

UNIVERSIDAD CATÓLICA ANDRÉS BELLO

**Ideas que contribuyeron a la formación del Estado venezolano
expresadas en la prensa del siglo XIX**

El Fanal (1829 -1831)

**Trabajo de Ascenso para optar al título de
Profesor Asociado**

Autor: María Viana

Septiembre 2012

ÍNDICE

	Página
I. INTRODUCCIÓN	2
II. FORMA DE GOBIERNO	
1. VENEZUELA REPUBLICANA, COLOMBIA MONARQUÍA O REPÚBLICA DINÁSTICA	5
2. FEDERAL O CENTRAL	14
III. RELACIONES IGLESIA Y ESTADO	30
IV. ANTIMILITARISMO	49
V. OPOSICIÓN AL LIBERTADOR PRESIDENTE Y EXALTACIÓN DE PÁEZ	55
V. ELEMENTOS MODERNOS DE LA PRENSA	83
VI. CONCLUSIONES	92
VII. FUENTES	93

I. INTRODUCCIÓN

De la misma manera que el nacimiento de la República se tradujo en un cambio en los protagonistas de la realidad nacional, también vino precedido y acompañado por una serie de cambios en las ideas que sustentaron la formación del Estado venezolano, las cuales se manifestaron a través de diferentes medios. Entre estos medios se encuentran las publicaciones realizadas en forma de editoriales, proclamas, cartas abiertas y otros, en la prensa nacional y regional.

La lectura de esos textos permite determinar, a través de la propia voz de los personajes, sus opiniones sobre la política, las fuerzas armadas, la iglesia, el funcionamiento de los tribunales, o cambios en el comportamiento de los miembros de esa nueva sociedad en formación, y a través de dichas opiniones trazar un mapa de las modificaciones que se comenzaron a operar con el nacimiento de la nueva República.

El trabajo que se presenta recopila algunas de las ideas expresadas a través de un periódico publicado desde finales de diciembre de 1829 hasta noviembre de 1831, El Fanal.

La investigación fue posible gracias al trabajo de digitalización de la prensa venezolana adelantado por el Centro de Investigaciones de la Comunicación de la Universidad Católica Andrés Bello en colaboración con la Academia Nacional de la Historia. Dentro de esta colección de publicaciones periódicas del siglo XIX se encuentran los setenta y cuatro números ininterrumpidos, siendo ésta colección de calidad superior a la depositada en la Hemeroteca Nacional, por constar esta última con tan solo los últimos veintisiete números publicados, así como por el hecho de que la digitalizada por el Instituto de Investigaciones se encuentra en mejor estado de conservación lo cual facilita el trabajo de lectura.

La lectura del material fue la que dio la pauta para la división en capítulos. Dicha división se efectuó en función de los temas que aparecen con el mayor número de referencias en el periódico. El orden en el que se encuentran en el texto no refleja

necesariamente la mayor o menor frecuencia en la publicación de la materia, o una menor o mayor relevancia para la formación del estado, sólo representan lo que para el autor es una manera de entender los hechos y opiniones que constituyeron cambios significativos para la época.

En primer lugar se aborda el tema sobre la Forma de Gobierno, el cual se desarrolló fundamentalmente con el enfrentamiento entre dos filosofías: por una parte la visión republicana con un gobierno popular, representativo, alternativo, responsable y electivo, frente a la visión de una monarquía o una república con carácter dinástico; por la otra un gobierno central frente a la opción de un gobierno federado. En cada uno de los casos se encontraron referencias en las que los defensores de una determinada opción expresaron lo que consideraban las ventajas de la que por ellos era defendida frente a las desventajas de la otra.

Luego se trata el tema de las tensas relaciones entre la Iglesia y el Estado. Una Iglesia acostumbrada a dominar, o a tener un papel preponderante en el mundo político, que se opone a un Estado que quiere ser el verdadero protagonista. Dicho enfrentamiento pasa por la suspensión de las procesiones de semana santa del año 1830 en Caracas debido a que la Iglesia se oponía a que las mismas fueran presididas por autoridad civil alguna, o por la negativa de algunos sacerdotes que ocupaban altos cargos en la Iglesia de jurar la Constitución y las leyes de la nueva República, lo cual les valió la expulsión del país. Uno de los principales protagonistas de estos enfrentamientos fue el Arzobispo de Caracas Ramón Ignacio Méndez.

Después se aborda el tema del sentimiento antimilitarista que en ocasiones resultaba contradictorio pues, de la misma manera que se decía que los militares no estaban capacitados para asumir la mayoría de los cargos en un gobierno civil, se asociaba a personajes como Páez con el gran guía, salvador, o padre de la nación.

Posteriormente se pasa al tema que es el hilo conductor a lo largo de toda la publicación del periódico, la oposición al Libertador Presidente y la exaltación de Páez, un proceso de aniquilación de la figura de un ser supremo que pasó por la publicación de una

propuesta de decreto que condenaba a muerte a Bolívar, y que se extendió incluso hasta después de su muerte, mientras que en paralelo se encumbraba a Páez como el héroe capaz de sacar a Venezuela del agujero en el que la había dejado el dios, o padre, anterior.

Todos estos temas, Forma de Gobierno, relaciones Iglesia y Estado, el antimilitarismo, y la oposición a Bolívar y la Exaltación de Páez comenzaron a hacerse visibles desde el primer número del periódico, y se mantuvieron vivos durante toda su publicación, prueba evidente de la importancia que le otorgaron los editores de El Fanal a esos.

El último tema abordado, y no por ello menos importante, es la aparición de elementos propios de la prensa moderna, en particular en lo que se refiere al derecho de réplica. Los editores dieron espacios y ubicaciones en la publicación muy similares a las réplicas y contra réplicas en diversos casos que fueron ventilados en la publicación, sin importar a quién defiende, un soldado por una parte y su superior por la otra, o quién fue el autor del texto, con lo que esos editores expresaron su carácter liberal.

II. FORMA DE GOBIERNO

1. VENEZUELA REPUBLICANA, COLOMBIA MONARQUÍA O REPÚBLICA DINÁSTICA

En diversos textos publicados previa o en simultáneo a la celebración de la Convención de Valencia, se coincide en señalar que la nueva nación debería regirse con un gobierno republicano, popular, representativo, alternativo, responsable y electivo, siendo estos los adjetivos que posteriormente se plasmaron en el Artículo 6 de la Constitución del Estado de Venezuela promulgada el 24 de septiembre de 1831.

Sin embargo, el hecho de que la concepción del gobierno expresada en diversos textos publicados por El Fanal se haya plasmado en la redacción de la nueva Constitución no resulta algo adicional a lo que ya se sabe de nacimiento de Venezuela. Quizás lo interesante de estos textos sean las formas en las que se presenta esta propuesta, las justificaciones que se ofrecen para sustentar el apoyo a ese tipo de gobierno, o la adición de otros temas en los textos.

Una de estas formas fue la de correspondencia abierta como en el caso del pronunciamiento de Caracas titulado *Exposición del Pueblo de Caracas*, de fecha 24 de diciembre de 1829, dirigido al Libertador, del cual se transcribe parcialmente el primer párrafo:

Nosotros los sacerdotes, padres de familia y ciudadanos notables de la ciudad de Caracas que suscribimos, congregados á presencia de S.E. el Jefe Superior con la cordura y la moderación que inspiran el deseo de la paz y la justicia de nuestra causa, hemos determinado manifestar á V.E.: que este pueblo en los dias 25 y 26 de Noviembre último, y los demas en otros diferentes han expresado sus deseos unánimes, de que la antigua Venezuela se separa de la union con el resto del territorio que ha formado la República de Colombia, recobrando en consecuencia su soberanía y facultad para darse

un gobierno republicano, popular, representativo, alternativo, responsable y electivo, que consideran mas adaptable á sus costumbres, clima y circunstancias¹.

En este caso se expresa apoyo no tan sólo a una forma de gobierno determinada, sino que además se adhiere a la decisión de que se efectúe la separación de Venezuela de Colombia, como medio para que se recobre la soberanía que permitiría alcanzar la constitución de dicha forma de Gobierno.

Además, nótese que la última frase expone una de las razones para apoyar la forma de gobierno republicano, popular, representativo, alternativo, responsable y electivo: se considera que es la que más se adaptaba a nuestras costumbres, clima y circunstancias.

En esta misma categoría se encuentra otra comunicación de fecha 28 de diciembre de 1829, también dirigida a Simón Bolívar, la cual contiene un pronunciamiento titulado *El Bello Sexo de Caracas*², de fecha 28 de diciembre de 1829, que fue publicada también en el segundo número del periódico, y en la misma página que la anterior. En su primer párrafo señala:

Las ciudadanas que suscriben, exitadas por el mas ardiente zelo por la felicidad pública y animadas del noble sentimiento que inspira la paz y la tranquilidad doméstica de sus familias, no pueden menos de manifestar a V.E.: que los parientes, esposos, hermanos é hijos de las exponentes, se han pronunciado en los días 25 y 26 de Noviembre inmediato, por la separacion de la antigua Venezuela de la República para establecer un gobierno popular, representativo, electivo y responsable. Y como quiera que la malignidad y la mala fe de algunos pudiera hacer creer a V.E. que esta manifestacion no esta apoyada en la voluntad jeneral, para de este modo irritar los ánimos y conducirnos á un absoluto abismo de males, les ha parecido conducente ponerlo en la alta consideracion de V.E., al mismo tiempo que lo verifican los sacerdotes y esposos de las que suscriben, á fin de evitar las consecuencias fatales de una siniestra interpretacion.³

A pesar que ambos textos coinciden en la declaración sobre el tipo de gobierno deseable empleando los mismos adjetivos que ya se han señalado, así como sobre el hecho

¹“Exposición del Pueblo de Caracas”, *El Fanal*, N° 2, Caracas, 29 de diciembre 1829, p. 6.

²“El Bello Sexo de Caracas”, *El Fanal*, N° 2, Caracas, 29 de diciembre de 1829, p.6.

³*Ídem*.

de que la vía para lograr tal fin era la separación de Venezuela de Colombia, entre ellos existe una diferencia que no podemos dejar pasar por alto: el primer texto fue suscrito por hombres de la ciudad, mientras que el segundo por “*Algunas Sras. de esta capital...*” y que “*Se nos asegurado estar ya firmada por quinientas ciudadanas: que se continúan recojiendo otras tantas firmas...*”⁴, lo cual lo convierte en un documento singular porque es un texto político, redactado por mujeres, que además se publica con la misma jerarquía dada al de los hombres, y todo esto en el segundo número del periódico. A pesar de esta singularidad, la frase final pone de manifiesto la sujeción y dependencia de las mujeres de la época a los sacerdotes y a sus esposos. Este es uno de los pocos textos en los que el autor se identifica como una mujer o, como en el caso que nos ocupa, por un grupo de ellas.

Otra forma de expresión la constituyen los llamados papeles sueltos mediante los cuales las personas expresaban sus opiniones sobre un tema determinado. Tal es el caso de uno titulado *¿Qué haremos?*, en que se identifica su autor como *Un labrador del Golfo*, y el texto como un *Papel suelto de Cumaná*. En ese texto se encuentran las siguientes expresiones:

El maturines nacido bajo un cielo claro, colocado en la zona tórrida, respira un aire muy puro y bien hechor que es el jérmen de este jenio que lo distingue, del valor que lo acredita y su aborrecimiento al yugo de la tiranía que le es insoportable. Habitante del Oriente de Colombia, es el primero á quien el Sol ilumina, y debe ser tambien el primer amigo de la *libertad*, eterna compañera de las luces. No puede vivir sino bajo el réjimen republicano, donde es participe de la soberanía que á nadie ha cedido, que á nadie quiere ceder, que es esencial al pueblo y que ningun partido ni ningun poderoso tiene derecho a abrogarse.⁵

Vemos cómo el autor al apoyar la forma republicana de gobierno, lo hace porque considera que esa es la que más se acerca a la manera de ser de los orientales, a quienes, según lo que afirma el texto, gusta la libertad y aborrecen la tiranía.

⁴*Idem.*

⁵ *¿Que haremos?*. Número 3, 6 de enero de 1830, p.12.

En otro de los párrafos de ese mismo texto se expresa el apoyo a la forma de gobierno con los mismos adjetivos que se han mencionado:

No lo dudemos. Toda la República suspira por la libertad y por las instituciones análogas que ni en un ápice destruyan las bases de la ley fundamental. Todos desean que el gobierno sea siempre popular, representativo, electivo, alternativo y responsivo...⁶

También se insertaron textos de correspondencias en las que se informa sobre la firma de alguna proclama, al tiempo que hace un resumen del contenido de dicha proclama, tal es el caso de una comunicación, fechada en Valencia el 26 de enero de 1830, dirigida por Páez a Juan Bautista Arismendi, en la que se señala lo siguiente:

En este momento y cuando me disponia para contestar la apreciable de U. de fecha 23 del que cursa, llegaron á esta ciudad los SS. Coroneles Dolores Hernandez y Jose Tomas Pereira, comisionados por la de Coro, con la plausible é interesantísima noticia de que toda aquella provincia se ha pronunciado con el mayor entusiasmo por la separacion de hecho de hecho del gobierno de Bogotá , y uniformando sus votos con las emitidas por los Departamentos según la copia del acta que han puesto en mis manos junto con una carta bastante satisfactoria del Gobernador de dicha Provincia Juan de Dios Monzon: despues que aducen muy buenas y poderosas razones para apoyar su procedimiento, acordaron sus habitantes unánimemente, que se adherían en todas sus partes al pronunciamiento de Caracas en 26 de Noviembre último...⁷

En este caso la correspondencia hace mención al contenido de un acta que contiene el pronunciamiento de la provincia de Coro en que la se expresa el apoyo a la decisión de la separación de Colombia, y en la que se manifiesta la adhesión al pronunciamiento de Caracas.

La forma de pronunciamiento o proclama de ciudades o provincias es la más común, menos novedosa, pero con un alto peso por su efecto aditivo, dentro de cuya categoría se

⁶ *Ídem.*, p.13.

⁷ *Pronunciamiento de Maracaibo*. Número 10, 30 de enero de 1830, Suplemento al Fanal, s/p.

encuentra el texto presentado sobre Caracas, así como los de Cumaná⁸, Valencia⁹, Puerto Cabello¹⁰, o la provincia de Trujillo¹¹.

En contraposición a la definición de gobierno ideal para la nación que estaba por nacer con los adjetivos de republicano, popular, representativo, alternativo, responsable y electivo, en fecha 10 de febrero de 1830 se publicó el texto de las instrucciones que se dictaron a los diputados designados, al Congreso Constituyente de Bogotá, por la Provincia de Manavi del Departamento de Guayaquil, en cuyo texto se puede leer:

1º Nuestro diputado para sus deliberaciones en congreso, tendrá presente los motivos que la nación ha tenido para mudar su constitución, siendo el principal mejorar la situación de sus ciudadanos, que lejos de experimentar ventajas en el gobierno popular, representativo, electivo, alternativo...solo han visto el exceso mismo de libertad, los efectos de la anarquía, que por la felicidad ha sido sofocada en los brazos del Libertador¹²

La reacción de los editores ante esta instrucción fue reiterar las ideas sobre las características del gobierno que se deseaba para Venezuela al expresar “...*que por las luces del siglo, la experiencia de lo pasado, nuestra índole etc. etc. debemos sostener un gobierno popular, representativo, electivo, alternativo y responsable...*”¹³

También, como parte de las instrucciones impartidas a los diputados por la provincia de Manavi se señala como alternativa al gobierno popular, representativo, electivo, alternativo y responsable, lo siguiente:

10. Que sosteniendose (como se debe) en la nueva Constitucion, la base de la independencia de España irrevocablemente, y de cualquier otro Estado extranjero; y no hallandose en nuestra humilde opinión inconveniente para que en Colombia se crie una dinastia, por cuanto hay elementos en ella para que el tiempo y la buena

⁸Pronunciamiento de la Ciudad de Cumaná. Número 2, 29 de diciembre de 1829, pp. 7-9, p. 9.

⁹Nuevo Pronunciamiento de la Capital de Carabobo. Número 3, 6 de enero de 1830, p. 12.

¹⁰Rectificación del Pronunciamiento del Pueblo de Puerto Cabello el 17 de noviembre de 1829. Número 3, 6 de enero de 1830, Suplemento al Fanal, pp. 14 – 15, p. 115.

¹¹ Número 10, 30 de enero de 1830, p. 45.

¹²El Voto de Manavi o instrucciones que ha de observar el Sr. Diputado al Congreso constituyente. Número 13, 10 de febrero de 1830, p.58.

¹³Ibíd., p. 59.

administracion, la eleven al mas alto rango de grandeza. Siendo además el voto de los mas sensatos colombianos, y aun de los extranjeros, como que de este modo se facilita el reconocimiento de nuestra emancipacion de los reinos europeos y aun por la misma Peninsula: respecto a que concentrándose la enerjía en una mano fuerte, se quitaría la desconfianza de los gabinetes que justamente temen aventurar el reconocimiento no hallado en las republicas resientes estabilidad en sus gobiernos ni firmeza en sus instituciones, y por el contrario continuas revoluciones y guerras intestinasde que felizmente ha triunfado Colombia; por estas razones y por todas las de conveniencia que podian aducirse tendra nuestro diputado la facultad de prestar libremente su consentimiento para ello, como que este procedimiento no es contrario a la voluntad de estos pueblos, ni a su libertad: pues que la verian asegurada con las modificaciones que contendria la misma carta constitucional, y con las garantías de que en tal caso se sancionarían, sirviendo de ejemplo actual el gobierno frances monarquico moderado.

11. En el caso de que la pluralidad de los votos de los diputados presentes en conformidad con los deseos y fundada opinion de sus comitentes se decidiera por el gobierno monárquico moderado, será el primer llamado al trono el heroe del siglo, el inmortal Bolivar.

12. Para este efecto el diputado de Manabí podrá usar, conforme a estas instrucciones, de todas las facultades de los pueblos libres, á fin de concurrir a fundar las bases de la monarquia hereditaria por ser la menos espuesta a las intrigas de la ambicion, combinandola con la moderada libertad de los pueblos, y con las luces de la sana filosofía.¹⁴

De conformidad con las instrucciones citadas la alternativa propuesta erala instauración de una dinastía pues, según el texto, su instauración facilitaría la aceptación por parte de los reinos europeos, e incluso de la misma España, de la emancipación de Colombia, en virtud de que de esa manera se concentraría el poder en una “mano fuerte” lo que generaría la confianza que no habían logrado ganar las repúblicas por la inestabilidad política que en ellas se vivía. Además, dicha dinastía debería instaurarse siguiendo el modelo francés monárquico moderado que imperaba en la época, debiendo

¹⁴*Idem.*

ser el primer monarca designado Bolívar. Por último en las instrucciones se señalaba que la monarquía propuesta debía ser hereditaria pues de esta manera estaría menos expuesta a las intrigas. En pocas palabras se proponía el regreso a un sistema de gobierno del cual nos habíamos independizado.

Resulta contradictorio, o al menos curioso, que al final de la décima instrucción se indique que “...este procedimiento no es contrario a la voluntad de estos pueblos, ni a su libertad...”, pero que en esa misma se exprese la necesidad de concentrar “... la energía en una mano fuerte...”, y al final de la décimo segunda se dice que parte del triunfo de la forma de gobierno propuesta se debería a la “...moderada libertad de los pueblos...”¹⁵.

Asimismo, las instrucciones ofrecían otra alternativa en caso de que no se llegase a aceptar la monarquía moderada como forma de gobierno, en cuyo caso los diputados debían seguir la siguiente directiva en la negociación:

...no por esto podra nuestro diputado variar en el nombramiento de presidente de la República, que indispensablemente ha de recaer en la persona del mismo Libertador, para que durante su preciosa vida, la gobierne en jefe, bajo cualquiera denominación que se le quiera dar: comunicándole al mismo tiempo la facultad de elegirse á un sucesor con las mismas atribuciones del primero¹⁶

Resumiendo, las instrucciones giradas a los diputados fueron que debían defender la monarquía moderada o la república, pero en cualquiera los casos el primero en ser designado para el cargo debía ser Simón Bolívar quien ejercería la jefatura de manera vitalicia, y que la transmisión de dicho cargo no se haría por elecciones sino que quién lo ejerciera poseería la potestad de elegir a su sucesor.

La reacción de los editores de El Fanal, como era de esperar, fue totalmente contraria a cualquiera de esos planteamientos:

Sesto: que no puede consentirse jamas en que se crie una dinastía en la Republica, despues de tantos sacrificios que se han hecho para destruir la nobleza y distinciones del antiguo réjimen, y establecer el gobierno democrata.

¹⁵Ídem.

¹⁶Ídem.

Séptimo: que el Jeneral Bolívar no es capaz de gobernar una nación, ni como rey, ni como presidente, ni bajo ningun otro titulo: la experiencia lo ha hecho ver á nuestro perjuicio.

Octavo: que en Venezuela no hay ni uno siquiera que desee que lo gobiernen á palos, porque no somos burros de carga, y que por consiguiente todos los pueblos están resueltos a defender el sistema popular, representativo, electivo, alternativo y responsable que es el mas suave y benéfico, hasta derramar la última gota de sangre.¹⁷

Vemos como los editores de periódico consideraban una regresión el dejar la forma republicana para instaurar una dinastía, sobre todo considerando los costos que había tenido el proceso de independencia. Con relación a Bolívar, vemos como se llega tildarlo de incapaz para gobernar, prueba manifiesta de la animadversión que despertó y que se ve reflejada con frecuencia en textos publicados en *El Fanal*. Por último, a la vez que se reitera como forma de gobierno el sistema popular, representativo, electivo, alternativo y responsable se reitera que dicho modelo es el que más se adaptaba a la idiosincrasia de nuestro pueblo.

En la edición del 17 de marzo de 1830 se encuentra la transcripción de una carta de fechada en Caracas el 27 de febrero de 1830, firmada por José María de Sucre, y dirigida a como Antonio José de Sucre. En el primer párrafo de la mencionada carta se dice lo siguiente:

Mañana me regreso á Cumaná, ya antes te he dicho que vine acá traer á mi hermana, y á cerciorarme ciertamente de la opinion de esta capital y demas pueblos de la antigua Venezuela por sus opiniones a favor de la separacion del gobierno de Bogotá y desconocimiento de la autoridad del G.S.G Simon Bolivar, porque en Cumaná fué mucho el exaltamiento que hubo de resultas de la aversion que tiene á las testas coronadas. Efectivamente según lo que aqui he visto que es lo mismo que allí, y las actas que viene de las demas provincias, no hay la menor duda que los pueblos quieren

¹⁷*Ídem.*

separarse y constituirse por sí, bajo las bases de un gobierno republicano segun fué proclamado en el año 1810.¹⁸

El autor de esta carta confirma el apoyo que había palpado en las ciudades de Cumaná y Caracas, así como la existencia de pronunciamientos de otras provincias, cuyos nombres no señala, a la separación de Venezuela de Colombia y a la instauración de un gobierno republicano, y el rechazo a la instauración de un régimen monárquico.

José María Sucre continúa la instando a su hermano a, en su carácter de presidente del Congreso de Colombia, que canalice el deseo de Venezuela con el fin de evitar la guerra, la cual no es deseada pero tampoco será evitada por los venezolanos, concluyendo con una súplica para que preste atención a lo que le refiere e interceda por la paz y la unión de los pueblos:

He visto te hayas de presidente del Congreso y aunque el reglamento económico que este dió de la permanencia en la presidencia hasta que se concluyan las sesiones, me he tomado la libertad de darte estas noticias que te pueden servir de mucho para que en la empresa de Venezuela salgas bien lucido haciendo concentrar las opiniones por las tuyas que son bien liberales segun siempre nos los ha manifestado, y aquí se publica como lo oigo en estos mismos habitantes que te hacen mucho honor, y tú como venezolano, debes ver por este suelo en las circunstancias presentes, segun el silencio y lo que ha dicho el Congreso, parece que quieren traer la guerra. Aquí nadie la quiere, y no creo que S.E.el Libertador convenga en ella, pues es caraqueño y debe propender a su felicidad; mas tampoco la temen, ni dejarán de rechazarla porque todos, todos están preparados para ella con bastante entusiasmo, pues cada cual se desnuda de cuanto tiene para llevar a cabo su empresa. Yo pues te suplico que como hermano des oído á lo que escribo con la mayor sinceridad, llevando por objeto la paz, la unión de los pueblos y la felicidad jeneral.¹⁹

¹⁸*Copia de una Carta*. Número 24, 17 de marzo de 1830, p. 104.

¹⁹*Ídem*.

2. FEDERAL O CENTRAL

Otro de los temas que surgen en los textos publicados se relaciona con la organización del gobierno, central o federado. En su primer número los editores incluyen un artículo de apertura titulado *Breves indicaciones acerca de los justos motivos que ha tenido el pueblo de Caracas para pronunciarse por la separación del gobierno de Bogotá desconociendo de la autoridad de jeneral Bolívar*, manifestando, entre otras, su opinión en relación a la posible organización de Venezuela como nación federada:

Parece llegado el tiempo de presentar al público nuestras ideas sobre los fundamentos que poderosamente han influido en el pueblo de Caracas para declararse separado de hecho del gobierno de Bogotá desconociendo al mismo tiempo la autoridad del jeneral Bolívar. Empezamos pues, á manifestar nuestras opiniones y el fruto de nuestras meditaciones. Quizá las circunstancias hicieron creer necesarias medidas, como las que se propusieron en 1826, y la federación pareció el único recurso para rescatarnos de los males que nos afligian. Nosotros también lo creíamos asímas ya que los negocios han tomado otro jiro totalmente distinto, y se le quiere dar a la República una ecsistencia diferente, esto es *Monárquica*, parece que de necesidad que a toda costa procuremos quitar del frente del frente de los negocios públicos al hombre mismo que en la tierra clásica de la libertad, en el suelo regado por la sangre de tantas ilustres víctimas, de ciudadanos de recuerdo tan grato para las almas libres piensa subir al trono para esclavizar á sus propios hermanos. A primera vista conoceremos el no fruto que podria traernos la federacion, y el jérmen de males que causaria entre nosotros semejante idea; bastando solo indicar que ella dejaría siempre al Jeneral Bolívar un vasto campo para continuar en sus envejecidos proyectos de una presidencia vitalicia, y no faltaría quien le indique como el mejor ciudadano para jefe del Estado de la Unión, así como no han faltado ahora hombres vendidos al poder que lo han presentado como el destinado por la providencia para ser el rey de Colombia...²⁰

Vemos como se comienza por expresar el apoyo de los editores a la separación de Venezuela de Colombia y a su apoyo a la declaración de Caracas en tal sentido, y recuerdan como en 1826 la idea de la conformación de una federación parecía la más

²⁰ Número 1, 24 de diciembre de 1829, p. 1.

adecuada incluso para ellos, pero que ante la posibilidad de que el gobierno adquiriese la forma monárquica con Bolívar como primer rey designado, su opinión había variado.

La justificación que se nos ofrece para oponerse a la instauración del sistema federal se basa en la posibilidad de que la jefatura de ese gobierno pudiese recaer en las manos de Simón Bolívar, quien pretendería ejercerla de manera vitalicia, tal y como hubiera ocurrido en el caso de haberse instaurado la monarquía. Este análisis concuerda con el contenido de un texto anteriormente citado, el de las instrucciones dictadas a los diputados que representarían a la Provincia de Manavi ante la Asamblea Constituyente de Colombia, el cual fue publicado en el número del 10 de febrero de 1830. Como se recordará dicho texto concuerda en cuanto a las opciones establecidas en la negociación de los diputados, monarquía o república, sobre la propuesta de designar a Bolívar como la cabeza de la forma elegida, así como también sobre el carácter vitalicio de su mandato.

Además, en la parte final de ese mismo artículo, y luego de exponer lo que consideran los editores de El Fanal son las actuaciones de Bolívar que han generado daños a Colombia, concluyen con la siguiente exhortación:

Ved aquí pues, Venezolanos, un pequeño bosquejo de los motivos que nos obligan á alejar toda idea de Federacion, y á excitar á todos los hombres libres de Colombia, à que cooperen con nosotros al santo fin que se ha propuesto Caracas, para que podamos constituir un estado libre e independiente. A la separación de la antigua Venezuela del resto de la República y desconocimiento de la autoridad del jeneral Bolívar.²¹

Esta exhortación incluye no tan sólo la oposición a la formación de una federación, sino que reitera el apoyo a la separación de Venezuela de Colombia, y el desconocimiento a la autoridad de Bolívar. Este es el primer texto, y además publicado en el primer número del periódico, en el que se hace manifiesta a la persona, actuación, y figura de Simón Bolívar.

La segunda mención sobre tema del gobierno central ante el federal aparece en el editorial publicado el 6 de mayo de 1830, el cual introduce el tema de la siguiente manera:

²¹*Íbidem*, p. 2.

Probablemente se habrá reunido ya el congreso constituyente, cuya instalacion estaba asignada para el 30 de abril inmediato. Creemos pues, que este es el momento oportuno de manifestar nuestras ideas sobre el gobierno que debe darse á Venezuela, y principiando por la forma, nos contraeremos únicamente á si debe ser central ó federal, bajo el supuesto de que no pueden alterarse sus bases de popular representativo, alternativo, electivo y responsable.

No hay duda de que la federacion que en otro tiempo se propuso, era el único recurso que nos quedaba para salvarnos de los males que Bolivar había derramado en Colombia, pero ahora que han tomado otro jiro las cosas públicas, y que Venezuela se presenta con un semblante halagüeño, libre de los partidos, de las presiones y del funesto influjo de la ambición, hemos variado de concepto, y adoptando un medio entre la forma federativa y la central, nos atrevemos a recomendar al congreso constituyente las ideas que vamos a emitir.

Se comienza dando por sentado que el tipo de gobierno que será aprobado por la constituyente es el popular representativo, alternativo, electivo y responsable, y que por tanto la decisión que queda pendiente es la de gobierno central o federal. Además, en esta introducción se explica la razón por la que los editores compartían en un inicio la tesis de que un gobierno federal era la forma más idónea, pues consideraban que era la manera de sustraerse o alejarse de lo que podríamos llamar el efecto Bolívar, pero que en vista de que la situación había cambiado, que el texto fueran las recomendaciones para la Asamblea Constituyente de Valencia es la prueba implícita de que el cambio se originaba en la separación de Venezuela de Colombia.

A continuación el editorial pasa a ofrecer razones por las cuales un gobierno federal no es considerado adecuado para Venezuela, señalando entre ellas las dificultades para generar recursos que permitieran cubrir los gastos que generaría este tipo de gobierno, como consecuencia del estado en que habían dejado la guerra, los enfrentamientos y el fanatismo a la economía venezolana, y a la imposibilidad de encontrar personas idóneas para ocupar todos los cargos que se generarían:

Un pais, como el nuestro devastado por la guerra, ajitado hasta el presente por repetidos movimientos victima de las preocupaciones y el fanatismo religioso, ha debido por necesidad quedar sin recursos, pues que las especulaciones se han paralizado, los

campos han sido abandonados, y destruido totalmente el comercio. Agréguese á esto la opresion mas odiosa que han visto los siglos, y que en el entendimiento humano estaba tiranizado, en que se daba pábulo á las preocupaciones mas degradantes y en el que se habia establecido entre nosotros una policia inquisitorial.

Si en el dia apenas hallamos á quien encomendar el mando, y con dificultad logramos subvenir á los gastos de nuestra administración ¿en donde hallariamos personas bastante hábiles para colocar en la presidencia de cada Estado, en sus legislaturas particulares y en todos los empleo de orden superior? ¿De donde sacariamos rentas para mantenerlos ¿y de que parte además saldrían los gastos comunes de la federación?...²²

Y luego contrasta esas dificultades con lo que, a juicio de los redactores, eran las ventajas que ofrecía un gobierno central:

No se diga que estableciéndose un gobierno central en Venezuela podría suceder lo mismo...Como no son tantos los ciudadanos que deben colocarse en la alta administración, se buscan solo aquellos que sean capaces para su desempeño. No así en una nacion federada. Cada Estado tiene un Presidente, su legislatura y todo lo demás; necesita por supuesto de muchos hombres, y no hallándolos de las circunstancias precisas, se entregarían en manos de cualquiera...²³

Con la finalidad de reforzar la postura editorial del periódico, los redactores buscaron un ejemplo de estado federado exitoso para compararlo con nuestra situación:

Si agregamos a lo dicho la poca población de Venezuela y la dificultad de arreglar los límites de los Estados, no creemos que haya venezolano tan poco amante de su pais natal que desee una forma de gobierno que nos conducirá inevitablemente al despotismo que queremos sacudir, como una consecuencia necesaria de la guerra civil. Si en los Estados Unidos la federación es el gobierno, bajo el cual sus habitantes gozan de toda la dicha posible, en Venezuela seria el jérmen de las disencionesmas espantosas y en que se sumiran las libertades públicas. Ya lo hemos experimentado en otra época. Por otra parte Venezuela, ni aun toda Colombia puede igualar en riquezas ni en ninguna otra circunstancia política con el gobierno de aquella república²⁴

²² Número 32, 6 de mayo de 1830, p. 117.

²³ *Idem.*

²⁴ *Idem.*

El tema de la oposición al gobierno federado no se agotó con la aprobación de la nueva Constitución en 1830. El mismo renació y cobró fuerza en oportunidad del alzamiento ocurrido en Aragua de Barcelona a inicios de 1831, el cual se identifica en la publicación como la rebelión de oriente y que es conocido como Rebelión de los Monagas²⁵, siendo éste el primer ataque a la recién nacida República.

La primera noticia sobre el alzamiento fue publicada en el número del 7 de febrero de 1831. En ella se informa que:

Los Señores Martín Tovar y Dr. Alejo Fortique han salido ya para Barcelona, á llenar la interesante comisión que el gobierno confió á sus luces y patriotismo. Creemos que ellos cumplirán exactamente con las funciones de su encargo, y que las diferencias ocurridas en aquella parte del Estado, terminaran amistosa y felizmente, sin que sea necesario referir á las armas lo que está sujeto á la razón y á la buena fé de los que desean el orden y la tranquilidad de los pueblos.²⁶

Visto el contenido del texto citado resulta difícil encontrar su relación con el tema de la rebelión de oriente, sin embargo, en el número siguiente aparece publicada una comunicación de fecha 26 de enero de 1831²⁷, firmada por Antonio Leocadio Guzmán, y dirigida a Andrés Narvarte, Alejo Fortique, y a Martín Tovar como suplente, mediante la cual se la Secretaría del Interior les informa sobre los hechos acontecidos en las provincias de Barcelona y en la de Cumaná, anexándoles copia del acta del cantón de Maturín, y girándoles instrucciones para las negociaciones con los alzados.

En esta comunicación se menciona que *“Habla el acta, por último, de la integridad de Colombia, de los males que supone provenientes de la separacion, y del interes de la*

²⁵ El alzamiento se inicia con una asamblea realizada el 15 de enero de 1831 en Aragua de Barcelona, en la que el general José Gregorio Monagas desconoce la Constitución recién promulgada, restablece la de Cúcuta, y proclama la integridad de Colombia. El general José Tadeo Monagas asumió la dirección del movimiento. El alzamiento se extendió a Margarita, Maturín, Guayana, Río Chico, y los llanos altos de la provincia de Caracas, alcanzando hasta los Valles del Tuy. *Diccionario de Historia de Venezuela*. Caracas, Fundación Polar, 1988, Tomo 3, p.308.

La crónica de estos eventos, así como la identificación de protagonistas que participaron en el alzamiento, y la de aquellos actuaron en el bando a favor de Venezuela, es posible realizarla con base a un número importante de citas que aparecen en El Fanal. Sin embargo, solamente se incorporan en el presente trabajo aquellas citas, o parte de ellas, que se relacionan directamente con las ideas que dieron forma a Venezuela.

²⁶ *Aviso Importante*. Número 38, 7 de febrero de 1831, p. 144.

²⁷ *Estado de Venezuela*. Número 39, 12 de febrero de 1831, pp. 145 – 147.

unión”²⁸, siendo ésta la primera mención del término *integridad* que aparece en la publicación, el cual fue empleado en diversas ocasiones con posterioridad, en la mayoría de los casos de una manera despectiva.

Un texto que resulta singular es una editorial publicada en el número de 2 de abril de 1831. Su singularidad reside en el hecho de que los editores dentro del primer párrafo parecen manifestar su oposición a la instauración de un gobierno central, señalando que dicha idea es la que propugnan los *trastornadores* que protagonizan la rebelión de oriente, para luego, en su frase final, defender el modelo indicando que es que es capaz de “...*dar al pueblo mas libertad*”. El texto es el siguiente:

Cuando muchos pueblos de Venezuela se lisonjearon sincera y formalmente con que por medio del Congreso constitucional podrían aumentarse nuevas y nuevas garantías , y que lograrían el remedio de muchos males que nos aquejan, no tenemos dificultad en creer que existen fuertes deseos para anularlo, despues que se han patentizado las mira de los trastornadores, despues que se ha tomado tanto empeño en preconizar la integridad, y depues de que es un hecho indubitable que todos los corifeos de la rebelión aparecida en oriente, no quieren sino valerse de este pretesto para arrebatar al pueblo su librtas y para establecer otra clase de gobierno en el que nacion sea nada y el gobierno y sus grandes mandatarios omnipotentes ¿Quiénes son los que desean el centralismo? ¿Quiénes son los que aun claman por este sistema? No nos alucinemos: son solo esos mismos trastornadores, y fuera de ellos algunos pocos hombres que todavia son bastantes sencillos para no desconfiar, y para dejarse deslumbrar con palabras; que no ven que para nada menos se desea el centralismo, que para dar libertad.²⁹

En la edición del 25 de mayo de 1831, y cuando ya se pensaba por las noticiassobre el avance del ejército que apoyaba a la causa de Venezuelaque aparecían en el mismo periódico que la rebelión de oriente estaba llegando a su fin, se publicó parte de una carta de fecha 16 de mayo de 1831, en la que el autor narra una serie de acontecimientos que incluso ponen en tela de juicio la actuación del General Mariño:

²⁸*Ibídem*.p. 146.

²⁹Número 47, 2 de abril de 1831, p. 191.

El Jeneral Bermúdez habría tomado ya Maturín, si el Jeneral Mariño no le hubiese pedido buques para trasladarse con su ejercito a Posuelos, y dichole que en este punto arreglarían el plan convinado de operaciones, Se le enviaron efectivamente, haciéndose para ello grandes costos y cuando se espera noticias de su llegada, se supo no sin sorpresa, que había tenido una entrevista con el Jeneral José Tadeo Monagas y que este había ofrecido *reconocer el gobierno de Venezuela en la persona de su actual Presidente*, siempre que se erigiese el Oriente en un estado federable con las demás provincias de Venezuela.”³⁰

Es decir, el General al mando del alzamiento imponía como condición para la rendición de la facción sublevada la constitución de un Estado Federal conformado por el territorio de las provincias envueltas en la rebelión, y con los cabecillas de dicho alzamiento como autoridades de dicho Estado “...*porque parece que el fin es que los traidores queden en posesión de lo sublevado...*”³¹.

En otras palabras la supuesta rendición y el reconocimiento del gobierno de Venezuela constituían una estrategia para terminar los combates, mientras que se imponía una condición que no sacrificaba el poder de los cabecillas, así como que tampoco restituía el territorio envuelto en la revuelta, negando mediante estos actos el sometimiento a la Constitución de Venezuela.

La noticia aparecida en ese artículo sobre la condición para la rendición, así como las aspiraciones de los sublevados de hacerse con el mando en el propuesto estado de Oriente, reciben confirmación en otro texto publicado el 9 de junio. Resumiendo, una rendición que no era rendición.

En artículo se divide en tres partes. La primera parte del mismo consta de la transcripción de una carta de fecha mayo de 1831 de José Francisco Bermúdez, como comandante de operaciones en oriente, a José Antonio Páez, en su carácter de Presidente, mediante la cual dice remitir dos comunicaciones del general Mariño, al tiempo que expresa algunas opiniones sobre el contenido de las mismas:

³⁰*Oriente*, Número 56, 25 de mayo de 1831, p. 235. Las comillas y cursivas aparecen en el texto original.

³¹*Idem*.

Ambas me han llamado la atención por la naturaleza de su contenido, y sin duda alguna llamaran la atención de V.E. En ella se descubre que el general José Tadeo Monagas no tiene principios hijos, porque habiendo sido el caudillo de la integridad, ahora pretende erigir el Oriente en estado federable con las demás provincias de Venezuela, ómas bien los principios que lo han impulsado siempre son otros que los que están en completa oposición con la constitución de la República³²

El general Bermúdez llama a José Tadeo Monagas “*caudillo de la integridad*”, pues era la cabeza del movimiento que, en principio, deseaba mantener a Colombia unida, integrada.

La carta de Bermúdez continúa así:

No es a mi, á la verdad, á quien corresponde admitir ó reprobare las proposiciones del Jeneral Monagas; sin embargo V.E. me permitirá que le haga algunas observaciones sobre la conveniencia de la separacion de Oriente.

En primer lugar nuestra ley fundamental señala los trámites que deben observarse para su reforma; y si de la manera que se intenta se estableciese un gobierno federal, aquella quedaría de hecho destruida, y el Jeneral Monagas airoso por haber conseguido sus intentos.

En segundo lugar nuestra escases de población, riquezas y luces se oponen á esa separacion. La erección de oriente en estado exigiría una representación nacional, que formase las leyes que en él rijiesen, una corte de justicia y todo el aparato de una administracion; y bien sabe V. E. que ni el tesoro publico puede sufragar los gastos que necesariamente se orijinarian, ni hay hombres que puedan desempeñar con acierto las diferentes clases de magistraturas que traería semejante órden de cosas. Baste decir á V.E. que en todo el oriente no existe mas abogado oriental que el licenciado José Grau³³

Tal y como se desprende del texto la opinión de Bermúdez sobre la posible aceptación de las condiciones impuestas por José Tadeo Monagas para su rendición, constituirían una violación de la Constitución, sumado al hecho de que consideraba que la forma de gobierno federal resultaba totalmente inapropiada en las condiciones en las que se encontraban las finanzas de país así como por la falta del número de personas capacitadas

³² *Oriente Estado de Venezuela*. Número 58, 9 de junio de 1831, p. 251.

³³ *Idem*.

para desempeñar cada uno de los cargos que se derivasen de dicha organización territorial. Este análisis de la propuesta concuerda con el editorial del 6 de mayo de 1830 citado con anterioridad.

La segunda es un conector redactado por los editores en los siguientes términos:

El gobierno recibió y pasó al congreso una comunicación del Jeneral Mariño, en que dice haber iniciado negociaciones con el Jeneral Monagas, las cuales tiene por base la erección del oriente en un estado...³⁴

Como vemos hasta este punto las negociaciones se basaban en la propuesta de José Tadeo Monagas, presentada a Santiago Mariño, de separar el oriente del país y generar un estado federal, a pesar de que dicho planteamiento no era compartido por Bermúdez según el contenido de su comunicación.

La tercera parte del artículo contiene una comunicación mediante la cual Vicente Michelena, en nombre de la Secretaría del Congreso, manifiesta sus opiniones y las del Congreso al Secretario de Guerra y Marina sobre el contenido de los documentos remitidos, en los siguientes términos:

Di cuenta al congreso de la comunicación de US. de hoy, adjuntando en copia las comunicaciones que han recibido SS. EE. los jenerales Santiago Mariño y José Francisco Bermúdez, y en su sesión de hoy ha resuelto que se conteste al gobierno que el congreso ha visto con acerbo dolor en los documentos números 1º y 2º que se le han remitido con la nota de fecha de hoy, que un jeneral encargado de conducir las armas que debían restituir la constitución y las leyes en las provincias de Oriente, haya manifestado al caudillo de los disidentes su aquiescencia á condiciones que las violaran con escándalo; y que al mismo tiempo se ha impuesto con la mayor satisfacción de la conducta que con respecto á este particular ha observado y protesta el Jeneral en jefe José Francisco Bermúdez, pero que sobre todo confía el congreso en que el celo y el patriotismo del gobierno de la república, y del presidente en campaña, dictarán todas las providencias necesarias para conservar ilesa a toda costa la constitución, y mantener el orden público; y que verán con horror todas las ideas que tiendan á destruirlos. Dígolo a

³⁴*Idem.*

US. En cumplimiento de lo dispuesto por el congreso para que se sirva elevarlo al conocimiento de S.E. el vicepresidente encargado del poder ejecutivo.³⁵

Quizá no se emplee la palabra, pero la definición que se hace del general Mariño a quien se refiere la cita como “...*un jeneral encargado de conducir las armas que debían restituir la constitución y las leyes en las provincias de Oriente...*”, es la de traidor a la República. Puede observarse una concordancia sobre el sentido de este comentario del Congreso sobre las acciones de Mariño, y el contenido de la carta de José Francisco Bermúdez publicada en el número del 25 de mayo.

El cambio en la motivación o el objetivo de José Tadeo Monagas al momento en que se produce el alzamiento, tal y como lo menciona el general Bermúdez en su correspondencia, es nuevamente puesta de manifiesto en un artículo publicado el 17 de junio, en el que señala:

Es bien extraño que el Jeneral José Tadeo Monagas despues de haber tomado como pretesto para su alzamiento contra el Gobierno legítimo de Venezuela, la integridad de Colombia: despues que ha devastado campos: despues que ha sacrificado innumerables victimas; y despues de que con el estandarte de la integridad ha incendiado los pueblos y cometido cuantos desórdenes podía sugerir el mal, pretenda ahora ecsitar una nueva rebelión bajo el sistema diametralmente opuesto de convertir al Oriente en un Estado federable³⁶

En la edición del 25 de junio de 1831 se publica una carta de fecha 27 de mayo en la que José Francisco Bermúdez da respuesta a Santiago Mariño sobre la propuesta de José Tadeo Monagas de deponer las armas bajo la condición de que el oriente del país se constituyera en estado federal, al tiempo que se refiere que le ha sido informado la inclusión de su nombre en un acta suscrita en Barcelona que brindaba apoyo a esa propuesta y a su opinión sobre dicha inclusión:

En 25 del corriente tuve la honra de avisar á V.E. que habia tomado el Sr Jeneral J. Tadóe Monagas de deponer las armas y prestar su obediencia al Gobierno del Estado

³⁵*Idem.*

³⁶*Oriente.* Número 59, 17 de junio de 1831, p.254.

de Venezuela siendo V.E. el mediador de este importante suceso. Y con esta fecha contesto al Sr. coronel Cárlos Padron Gobernador de Barcelona sus comunicaciones que el 25 en la noche he recibido participándome que aquella ciudad habia levantado un acta que me incluyó, por la que se pedia la separacion de Oriente constituyéndolo en estado federable con los demas de la república y eligiendo a V.E. como Gobernador jefe de él y al Sr. Jeneral José Tadéo Monagas para segundo. Cuando V.E. me participó lo primero creí de buena fe terminada ya la guerra y que el jénio de la paz apareciendo de nuevo en estas desgraciadas provincias volvía á ellas el reposo y la felicidad de las que estaban privadas. Debí creerlo así Excmo. Sr. y me persuadí que V.E ocuparía al momento á Barcelona; suspendí por esto toda hostilidad y el ejército de mi mando entregado á la confianza ha permanecido solo en la defensiva ¿cómo es pues Excmo. Sr., que habiéndome V.E. asegurado que el Jeneral Monagas jefe principal de la faccion deponía las armas entraba en negociaciones y que V.E. era mediador en ella, y acabo de ver la felonía mas atróz, pues creyendo como ha debido hacerlo que las partidas dependientes de aquel que obraban en el interior suspendieron las hostilidades en virtud de órdenes que debían haber recibido las han continuado ahora con mayor denuedo? Su atrevimiento Sr. Jeneral no era el de ántes parece que ha querido engañarseme con aparentes sucesos para inspirarme confianzay destruir a las tropas del Gobierno que está á mis órdenes, por lo que presiento que no es otra la idea que hacerlo así para logro del segundo plan que á la verdad está en oposicion á las instrucciones de aquel y consecuentemente á mi inalterable decisión...³⁷

Lo que se infiere de este texto es la profunda decepción que siente Bermúdez con relación a las actuaciones de Mariño pues, por la frase introductoria del texto, el primero estaba convencido que la intervención del segundo había logrado la finalización del conflicto, pero que, sin embargo, mientras el ejército al mando de Bermúdez permanecía a la espera en actitud defensiva sobre la base de dicha creencia, en Barcelona se había llegado a levantar un acta mediante la cual no tan sólo se solicitaba la separación de oriente, sino que también se designaba a Mariño como gobernador del nuevo estado.

³⁷Número 60, 25 de junio de 1831, p. 261.

La comunicación continúa haciendo referencia a todo el daño que la inacción de las tropas había generado, para pasar a la conclusión:

...Pues no dude V.E que de esta falta se nos ha orijinado mil males. A vistade tales circunstancias sensiblemente he creido que V.E ha obra de acuerdo con el Jeneral Monagas y que no desea mas que mi esterminacion par plantear mas facilmente la infausta division de Oriente que me ha sido ya comunicada de oficio. – Yo debo asegurara a V.E. que el Gobierno no permitirá esta traicion a sus instituciones: el célebre Presidente al frente como está de tantos valientes sostendrá sus juramentos, y yo desidido irrevocablemente á no subscribirme á tal sistema haré lo mismo asegurando á V.E. que si desgraciadamente (que no lo creo) el tuviera lugar por algunas circunstancias embainaria mi espada y me retiraría para siempre.

Resuelto pues á continuar la guerra me olvido yade las dobles proposiciones del Jeneral Monagas: estoy persuadido que las armas deben reducirlo á su deber: he dado ya órdenes á las divisiones militares de mi mando para que continúen las marchas de las operaciones que tenian prespcritas y me prometo ofrecer ahora mas que nunca, porque me considero ya solo mientras pueda recibir órdenes del Presidente, cuantos esfuerzos estén á mi alcance para obtener la victoria. Unido a V.E la sangre se economisaria; pero V.E. no ha querido que sea así, y por tanto yo lo creo responsable de la que sin necesidad va a derramarse.³⁸

Vemos como esta parte de la comunicación Bermúdez hace responsable de Mariño de las consecuencias que el ocultamiento de su real posición dentro del conflicto había generado, posición que cataloga como traición a las instituciones de Venezuela. Además, reitera su oposición a la separación de oriente, al tiempo que se compromete a luchar, tal y como lo hacía Páez, para impedir dicha separación, pero que en caso de que la misma se hiciere efectiva estaría dispuesto a dejar el ejército. La última parte constituye al menos una advertencia, sino una amenaza, en el sentido de que se compromete a seguir en armas, a las órdenes de Páez, hasta lograr doblegar a José Tadeo Monagas, además reitera a Mariño que lo considera responsable de las consecuencias que se producirán como resultado de su alianza con Monagas.

³⁸*Idem.*

La correspondencia que el general Bermúdez al inicio de su carta menciona que recibió del coronel Carlos Padrón, mediante la cual se le informaba sobre la suscripción de un acta en Barcelona en la que su nombre había sido incluido, se encuentra en la edición del periódico de fecha 11 de julio de 1831. La fecha de la mencionada correspondencia es 24 de mayo, y dice entre otras cosas lo siguiente:

Mi querido Jeneral. Aunque U. no contestó á la anterior, que conducida por el Sr. José Jesus Vallenilla, le hice de lijero, le dirijo esta en la que me voy á tomar la confianza que U. siempre me ha dispensado.

Barcelona invita hoy á las demás provincias pronunciadas para constituirse en un estado bajo el título de *estado de Oriente*. La adjunta acta le impondrá de todo.

U. sabe que solo Caracasha estado autorizada para hacer revoluciones, que solo á ella ha estado la facultad de constituirse, y que algun dia debia a las provincias de Oriente hacerlo.

U. desoyó mi invitacion, y si creido de la justicia con que le hablaba se hubiese acercado a estos pueblos bajo otro aspecto, estoy persuadido habria sido U. el predilecto, aunque por ahora parezca que lo olvidan.

La república es despedazada. El Zulia disputa su departamento para constituirse, y el actual congreso de Venezuela resuelto a sostener lo necesario para establecer el orden social y conceder á los pueblos lo que su constitución política fijó en el artículo 227.

U. que se encuentra al frente de los pueblos de la costa de esa provincia, U. que tanto interes ha demostrado siempre por su patrio suelo, á U. pues, es á quien toca honrarlo y elevarlo, haciendo por otra parte desaparezca una guerra horrorosa que nos conducirá al sepulcro, guerra inevitable y que U. no podrá sofocar...Acestar contra su país natal no es la secuela que al mundo político dejó para eterna memoria los procedimientos del primer jeneral de Atenas. A Neron solo le fue concedido por las furias infernales ver arder con impavidez á su patria³⁹

La respuesta a estos planteamientos aparece en una carta del general Bermúdez de fecha 27 de mayo de 1831, que se publicó en el mismo número y en la misma página de la anterior:

³⁹ Número 62, 11 de julio de 1831, p. 268. Las cursivas aparecen en el texto original.

No tuve el gusto de contestar á su anterior porque lo consideraba rodeado de ocupaciones con su nuevo jeneralato.

U. me dice que Barcelona invita á las demas provincias para que se constituyan bajo el título de *Estado de Oriente*; y sin duda para hacer mas eficaz la invitacion, se ha ordenado al Coronel Arévalo saqué Cumanacoa y fusile á cuantos encuentre.

No sabia que Caracas estuviera autorizada para hacer revoluciones; y yo convengo con U. en que es una picardía que esos revolucionarios caraqueños se empeñen en que haya órden y se obedezcan las leyes. Yo siento mucho que U. no haya salido jefe del Estado de Oriente para que viera Caracas que nos mandaba un hombre que conocio al primer Jeneral de Aténas, puesto que asegura que yo fuy su condiscipulo.

Le confieso á U. que tengo mucho miedo desde que he visto que U. me asegura que no podre sofocar los votos de los barceloneses, y que de nada servirán los ardides militares, sabiendo que U. tiene el don de la predicción y que nunca se ha equivocado en sus juicios. Ya se vé, si U. tiene anteojos verdes, como no ha de ver de lejos!.....

Cuando se hizo la revolucion en Aragua a favor de la integridad U. escribió á sus amigos diciéndoles que *aquella no la levantaba nadie*, acertó y ahora dice lo mismo respecto á la que acaba de hacerse acertará tambien estando defendida por U....

Es tan sublima una gran parte de su carta, que no me ha sido posible entenderla; y así le suplico que cuando me escriba no se remonte tan alto y se pierda de vista para que le vean todos los que no pueden levantarse una pulgada de la corteza de la tierra, en cuyo caso se encuentra su afectísimo amigo.⁴⁰

Está de más decir que la oposición de Bermúdez al alzamiento es evidente, así como su fidelidad a la causa venezolana, algo que no resulta nuevo dentro de la correspondencia de este personaje, lo que resulta una peculiaridad en el texto es que una correspondencia relacionada con la rebelión de oriente haya sido redactada con tan fina ironía.

En la edición del 30 de julio de 1831 se publica un acta suscrita en la Asunción, de fecha 9 de julio, en la que se señala que se celebró una reunión en la que se informó a los participantes sobre el resultado de una entrevista realizada en Valle de la Pascua sin indicar fecha, entre José Antonio Páez y José Tadeo Monagas

⁴⁰Contestación. Número 62, 11 de julio de 1831, p.268. Las cursivas aparecen en el original.

...el cual es exactamente la restitución á la obediencia al gobierno la constitucion y las leyes las provincias de Barcelona, Guayana, Margarita y cantones de Cumaná y Caracas que las seguian bajo las mas seguras garantias, segun el decreto del 24 del mes procsimo pasado que ha sido comunicado en copias á este gobierno por el referido jeneral Monagas...⁴¹

Esta acta contiene por tanto información sobre la fecha que se señala como en la que se dio por finalizada la rebelión de oriente, el 24 de junio de 1831, fecha en la que se menciona se firmó el decreto en Valle de la Pascua.

El 5 de agosto de 1831 se publica un editorial que habla sobre el proceso que llevó a la decisión sobre la forma de gobierno que se incluyó en la Constitución del año 31, al tiempo que recuerda los mecanismos que establecía la propia Constitución para su reforma, mecanismo éste que hubiese permitido la instauración de un régimen federal en Venezuela, y proponen un procedimiento para realizar la solicitud:

Tenemos entendido que el congreso constituyentenombró una comision para que diese su dictamen sobre la forma de gobierno que debia rejír a Venezuela, y que esta opinó por la federacion por provincias como la mas perfecta entre los gobiernos libres como la mas análoga al carácter y costumbres de nuestro pueblos, y como la mas apetecida por ellos. Sin embargo, la misma comisión añadió que no permitiendo nuestro estado actual montar un tren de gobierno compatible con esta forma, debia adoptarse el sistema centro federal como conciliatorio entre los extremos. Probó las ventajas de este régimen, y entre otras, la de ensayarse en la federación en la federación para cuando nuestros pueblos estuviesen en aptitud de establecerla. Adoptando el dictámen de la comision por el Congreso, se formo la Constitucion sobre esta base, y así se ha puesto en ejecución.

Para que pudiese tener efecto el término federacion que la comision se propuso, fue necesario abrir la puerta a la reforma de la constitucion, y es así que esta en uno de sus articulos dice que es reformable siempre que dos lejislaturas estén por la reforma. Aquí tenemos pues la fuente á que debemos ocurrir cuando una, dos ó mas provincias se crean con los elementos necesarios para constituirse en estado federable.

⁴¹Acta, Número 64, 30 de julio de 1831, p. 276.

Si se quiere saber el modo de dirigir una solicitud semejante, búsquese en las atribuciones de las juntas provinciales. A nosotros nos parece que estas debieran crear un expediente en que constasen las necesidades de todo jénero que tendria el Estado, y los recursos con que contase para subvenir á ellas, comprobando todo hasta no dejar duda. En este caso en Congreso no dudaría un momento en conceder la peticion, ó por lo menos no tendría justicia para negarla.

Nuestros lectores conocerán a primera vista que cuando nos hemos propuesto hablar sobre esta materia queremos que se apliquen nuestras observaciones á algunos conatos de federación que se han dejado traslucir. Casi no sabemos como evadimos de interpretaciones apasionadas, y por si tuviéremos la desgracia así se hagan, declaramos desde ahora que no era nuestro ánimo ofender ni zaherir á ninguna persona, ni mucho menos atacar los sagrados derechos que tienen los pueblos y los hombres para procurarse su dicha y bienestar. Todo lo contrario, pretendemos solamente manifestar nuestra opinion sobre el modo decente y decoroso de procurar estos mismos bienes, sin perjuicio de la sociedad, ni de los pueblos que aspiran.

No es un alzamiento lo que pueda justificar peticiones no negadas, por justas que ellas sean. Pasó el tiempo en que la fuerza regulaba los derechos á su antojo: la razón y la filosofía ocupan su lugar, y nadie necesita más que Venezuela del uso de estos principios para curar las heridas que le han abierto las infracciones de ellos. Así, pues, nosotros conluirémoscon el Congreso constituyente recomendando a nuestros hermanos *“NO MAS ACTAS, NO MAS PRONUNCIAMIENTOS”*.⁴²

⁴²*Federación interior de Venezuela*, Número 65, 5 de agosto de 1831, p. 284.

III. RELACIONES IGLESIA Y ESTADO

La primera mención a las relaciones entre la Iglesia y el Estado aparece precisamente en el primer número de El Fanal, publicado el día 24 de diciembre de 1829. El texto corresponde a una crónica de una junta celebrada en la residencia del Jefe Superior, José Antonio Páez, en la cual participa, entre otros, el Arzobispo Metropolitano Ramón Ignacio Méndez. La crónica informa lo siguiente:

¡Que bello nos ha parecido el discurso pronunciado en aquella reunión por el Illmo. Y Reverendísimo Sr. Arzobispo Metropolitano. En breves conceptos manifestó este dignísimo prelado, que su ministerio era únicamente de paz, que pertenecía á todos los gobiernos, y que solo debia dedicarse al cuido de sus ovejas como un pastor celoso, para que no se estraviasen de la senda que nos dejó marcada Jesucristo y que pudiese gozar algún dia de los dulces placeres de la morada celestial. No faltó entre los miembros de la asamblea alguno que corroborase aquella esposicion, que á la verdad estaba conformada con los sentimientos de todos los concurrentes. Este suceso es un aviso oportuno para nosotros y para el jefe que debe presidir los destinos de Venezuela, á fin de que no se incurra otra vez en la perniciosa costumbre de dar al clero intervención en los asuntos políticos, que nada tiene que ver con la misión a la que aquel está consagrado.

El gobierno español, y aun el nuestro, podemos asegurar que comúnmente se ha valido de este medio para persuadir á los pueblos de la justicia de nuestra causa, que vestida con el ropaje de la libertad, no habria necesitado del púlpito ni de las pastorales para adquirir procélitos en el siglo 19, sino de la buena fe y el cumplimiento sagrado de las promesas que se hicieron en 1810. Creemos pues, no solamente útil, sino necesario, el que adoptemos la opinión del Illmo. Sr. Arzobispo, procurando no mezclar ni que tome parte el clero en las cuestiones políticas del día, ni en ninguna otra que pueda sobrevenir, sin embargo, que su S.S. Illma. suscribió el acta celebrada en esta capital el acta el 18 de Julio del año prócsimo pasado en la capilla del Seminario nombrando al Jeneral Bolivar Jefe Supremo del Estado. Empero nosotros persistimos en que es perjudicialísima la injerencia que se ha dado a los ministros de Dios en las cosas que son de este mundo, y que tocan puramente á los profanos. ¡Ojalá que esta advertencia sirva de regla á nuestros pueblos para que la Convención Venezolana, que debe especialmente contraerse á

proporcionarnos las mejoras de la antigua administracion, y los progresos de nuestra agricultura y comercio por medio de leyes sabias y benéficas, no vaya a ser compuesta, como ha sucedido en otras épocas, de multitud de clérigos, que podían formar mas bien un concilio que un congreso, y nos redoblen los impuestos de diezmos, primicias, &c. &c. &c.⁴³

La primera parte del texto, hasta la supuesta adhesión de algunos de los presentes en la reunión a lo expresado por el Arzobispo de Caracas, lo único que hace es realizar una interpretación amplia de lo dicho por Ramón Ignacio Méndez. Sin embargo, si nos atenemos a las palabras que según la publicación manifestó el Arzobispo en la Junta, en ningún momento él realizó una afirmación con relación a que la Iglesia debía abstenerse de tener manifestaciones políticas, tal y como se señala en la advertencia dirigida a la persona que se encontrará al frente del estado que aparece al final del primer párrafo.

El segundo párrafo inicia con el recordatorio de que en el pasado la religión ha sido utilizada como un medio para mantener control sobre las personas con fines políticos, y que dicha utilización fue instrumentalizada por el gobierno español, así como también después de 1810.

En este segundo párrafo se adjudica a Ramón Ignacio Méndez la opinión de que debe haber una separación entre la religión y la política, la Iglesia y el Estado, locual, en principio, y si nos circunscribimos a lo que se señala en el primer párrafo fueron sus expresiones, no fue lo que realmente quiso decir.

Además, se recuerda que el Arzobispo de Caracas fue uno de los firmantes del acta mediante la cual se nombraba a Bolívar Jefe Supremo, por lo que se infiere que la lealtad de Ramón Ignacio Méndez era, o en todo caso habría sido, hacia Simón Bolívar.

Por último, y al afirmar que se deben mantener las cosas de Dios separadas de los asuntos terrenales, se realiza una recomendación sobre la elección de los miembros que participarían en la Convención de Valencia, en el sentido de que se debía evitar la designación de sacerdotes, a fin de evitar que se constituyese “...mas bien un concilio

⁴³ Número 1, 24 de diciembre de 1829, pp. 2-3, p.2.

que un congreso...”, al tiempo que se da otra razón para dicha exclusión, el riesgo de que se “...nos redoblen los impuestos de diezmos, primicias &c. &c. &c.”⁴⁴.

A pesar de que no se ha encontrado réplica alguna al artículo del 24 de diciembre, las acciones del Arzobispo demostraron cuán poco dispuesto estaba a subordinar el poder de la Iglesia al del Estado. Prueba de esta afirmación es un artículo titulado “*Escandalo*” aparecido en el periódico en fecha 27 de marzo de 1830:

Se nos ha asegurado, que a pesar de los esfuerzos de la policía, no saldrán este año las procesiones de la Semana Santa, por queel *digno Pastor de este rebaño de Obejas* se ha opuesto a ello, fundado en que no deben ser presididas por autoridad civil. Parece que se le reconvino con las órdenes y decretos del Gobierno; pero Su Señoría Illma. ha dado por toda contestación *que no obedece a ningún Gobierno*. ¡Qué Escandalo!!! Prescindiremos ahora de todas la razones que obran a favor del Patronato, prescindiremos de la costumbre que se ha observado desde tiempo inmemorial, y de las atribuciones de la autoridad civil sobre la conservación del orden en todos los actos públicos. Pero no podemos prescindir de hacer el argumento siguiente:

El Sr. Dr. Ramón Ignacio Mendez pertenecía al Gobierno de la Republica cuando fue representante al Congreso: obedeció los decretos y órdenes del Gobierno cuando sele nombró Arzobispo: subsiste á hora de las rentas que le ha señalado la Nación y que le contribuyen los fieles; *ergo no debe obedecer á ningún Gobierno*. Bravo!!!!⁴⁵

Como se desprende del artículo, las relaciones Iglesia Estado durante este período de la historia fueron a decir poco tensas. Nada que ver con el aparecido el 24 de diciembre de 1829, por el que infería que las mismas habían llegado a un clima de concordia mediante la aceptaciónpor parte de la Iglesia de que, según el texto, su misión no era terrenal.

Incluso resalta el hecho que los términos con los cuales se evalúa el incidente ocurrido, elevan el grado de oposición a las actuaciones de esa parte de la Iglesia venezolana representada por Ramón Ignacio Méndez. El título del artículo (*Escándalo*), la expresión “...¡*Que Escandalo!!!*” con todo y sus tres signos de admiración al cierre, así como la ironía de la frase con la que cierra el artículo, lo demuestran.

⁴⁴*Ibidem.*, p.3.

⁴⁵*Escandalo*. Número 26, 27 de marzo de 1830, p. 114. Las cursivas aparecen en el texto original.

Esta no fue la única ocasión en que aparece señalado un enfrentamiento entre el Arzobispo Ramón Ignacio Méndez y el poder civil. El 12 de marzo de 1831 se publicó un artículo sobre la Diputación Provincial en el que se expresaba disconformidad por la actuación de esa, señalando que:

Cuando creíamos que esta respetable asamblea ocupándose de las atribuciones que le designa el artículo 161 de la constitución política del estado...hemos visto con sentimiento que ha invertido considerable tiempo en negocios ajenos de su instituto, como lo es en efecto, la representación que algunos dirijieron solicitando el regreso del Arzobispo Ramón Ignacio Méndez...¡Qué escándalo! Pretender que un cuerpo establecido para velar por el cumplimiento de las leyes, fuese el primero en infringir el código fundamental de la nación!!!...¿Puede ningún empleado y del influjo del Arzobispo, permanecer en su destino, sin prestar el juramento de obediencia á la constitucion y las leyes del país en que vive? Claro que no...⁴⁶

Nótese como se cataloga al Arzobispo como “*empleado*” del Estado, razón por la cual estaría obligado a jurar obediencia a la Constitución de 1830 y a las leyes que derivaron de ella. Nuevamente resulta patente que el tono de la oposición de los editores frente a las actuaciones de algunos clérigos se amplía, al extender su radio de acción hacia aquellas instituciones del Estado que manifiestan, de alguna manera, su apoyo a personajes como el Arzobispo Méndez.

Sin embargo, el Arzobispo Méndez no fue el único en oponerse a jurar lealtad a la Constitución, tal y como se desprende de una comunicación de la Secretaria del Interior de fecha 9 de diciembre de 1830 dirigida al Gobernador de la provincia de Mérida, publicada en el ejemplar del 25 de febrero de 1831, en la que se expone el caso del “*Reverendo Obispo de Jericó*” Vicario Apostólico de la diócesis de Mérida:

Con esta fecha digo al Reverendo Obispo de Jericó Vicario apostólico de esta diócesis lo que sigue.- “He dado cuenta al Gobierno de la representacion que S. R. le dirigió con fecha 6 de Noviembre prócsimo pasad, esponiendo las razones que habia tenido para pedir al Soberano Congreso en 29 de Agosto último, que se gravase en la Constitucion

⁴⁶Diputación Provincial. Número 45, 12 de marzo de 1831, p. 174.

que debia sancionar, la religion, católica, apostólica, romana, con exclusion de cualquier otra, es la de Venezuela, y el Gobierno la protegerá y no permitirá ningun otro culto; y que no habiendo sido recibida o atendida dicha petición, puesto que no se le habia contestado, lo hacia ahora de nuevo; y que si no era asequible, pedia su pasaporte; y el Gobierno en vista de todo me ha mandado contestar a S.R. – Que el Gobierno ha considerado incongruente pasar á persuadir ahora los justos motivos que tuvieron los legítimos representantes del pueblo de Venezuela para sancionar la Constitucion del Estado en la forma que lo han hecho, y que se ha mandado a cumplir y ejecutar, sin que ninguna autoridad pueda alterarla o reformarla sino en las épocas y con las formalidades que en ella misma se prescriben.- Que los legisladores se proponen por objeto la seguridad, la tranquilidad, la prosperidad y la abundancia de la comunidad, dejando a los que están encargados de la salud espiritual y la salvacion de los fieles el cuidado de trabajar por la gloria del Señor, y consecusion de su santo fin, que es la vida eterna, protegiendo no obstante la autoridad temporal á la eclesiástica en todo los casos en que implora su auxilio, o en que lo necesita para la mantencion y esplendor del culto.- Que el Gobierno desconoce en los Reverendo Arzobispos ú Obispos la facultad con que intenten estender la mano sobre los negocios puramente temporales, o ejercer alguna autoridad sobre la Constitucion y leyes civiles del Estado, las cuales les toca obedecer como hombres y ciudadanos que pertenecen a la sociedad y conforme á la doctrina de Jesucristo nuestro redentor y salvador, que nos dice espresamente, que su reino no era de este mundo, que al César debia darse lo que es el de César y á Dios lo que es de Dios, y que se sometió él mismo al juicio de Pilatos, no solo juez secular, sino idólatra, asegurando que su potestad le venia de lo alto...Que el gobierno está bien persuadido de que segun la tradicion mas pura y mas respetable, es decir, la mas próxima a su origen, la iglesia C.A.R. en todo lo que es concerniente a su autoridad espiritual, jamas se ha mezclado con lo temporal, que es universal e independiente, y que perderia estos caractéres, si llegase a someterse a las decisiones ó las reclamaciones de los Reverendos Arzobispos y Obispos en lo temporal.- Que por otra parte el gobierno de Venezuela se gloria de profesar la religion Católica, Apostólica, Romana, y de ver que ella es la religion de Estado, la única que el gobierno protege y cuyas contribuciones autoriza para el decoro y esplendor del culto: que las Iglesias están abiertas, los ministros del altar en el libre ejercicio de sus funciones, y los fieles concurriendo diariamente á recibir los santos Sacramentos y á oir los

sermones de los prelados y párrocos; por cuya razón no cree el gobierno que la doctrina del Apostol San Mateo está bien aplicada por el Reverendo Obispo de Jericó, Vicario apostólico de Mérida, pues el Santo Apóstol solo aconseja que se sacudan el polvo de los pies donde no sean escuchadas sus doctrinas, lo cual no sucede en Venezuela, y finalmente que el gobierno faltaría á su mas estrecho deber, disminuiría y rebajaría el ejercicio de la potestad temporal, si permitiera que algún subdito ó ciudadano del Estado impusiese condiciones al pacto que une á los pueblos con el gobierno, cualquiera que sea su elevación o condición secular ó eclesiástica, pues la Iglesia nació en el Estado, y no el Estado en la Iglesia.-...Que por estas razones el gobierno está bien convencido que es deber del Reverendo Obispo de Jericó Vicario Apostólico de la diócesis de Mérida, jurar la Constitución como ella ha sido sancionada por los representantes, ó usar el derecho que tiene todo hombre que no quiere pertenecer a un gobierno; pero que no obstante, el de Venezuela espera que SS. Como un mensajero del cielo, ministro de paz y dulzura continúe en el ejercicio de jurisdicción que le está cometida para consuelo de los fieles, que recogerán de su doctrina y trabajo, frutos de salud y bendición eterna.⁴⁷

Con lo que se ratifica la separación entre los asuntos temporales en los cuales tiene autoridad el Estado, y los espirituales en los que tiene autoridad la Iglesia, razón por la cual el Vicario de Mérida no podía poner condiciones que superasen lo establecido en la propia Constitución, ni tampoco pretender generar excepciones o cambios de lo previsto en ella, dado que la Iglesia se encontraba supeditada al Estado porque “...la Iglesia nació en el Estado, y no el Estado en la Iglesia...”, por lo que se esperaba que el Vicario de Mérida jurase la Constitución y las leyes de Venezuela, o hacer uso del “...derecho que tiene todo hombre que no quiere pertenecer a un gobierno...”, con lo que se reitera que se consideraba que las autoridades eclesiásticas eran consideradas “empleados” del gobierno, tal y como se mencionó en el caso del Arzobispo de Caracas.

Nuevamente los textos citados confirman que para el Estado no era tan sólo importante la separación de la autoridad entre lo temporal y lo espiritual, sino que, tal y como se deriva del caso de la suspensión de las procesiones en la semana santa de 1830

⁴⁷ *Conducta del Reverendo Obispo de Mérida*. Número 41, 25 de febrero de 1831, pp. 154-155.

citado con anterioridad, las actuaciones de la Iglesia debían encontrarse sujetas o sometidas a la Constitución y las leyes vigentes, o lo que es lo mismo, a la supervisión y autoridad del Estado

El tema del regreso de las autoridades eclesiásticas a sus antiguos cargos luego de que debieran alejarse de ellos al no jurar la Constitución se mantuvo presente en varias de las ediciones del periódico. Es así como en su edición del 11 de mayo de 1831 aparece un artículo sobre la Municipalidad de Caracas en el que enuncian las deficiencias de dicha institución en el ejercicio de sus funciones, citando por ejemplo los problemas de limpieza, seguridad, iluminación nocturna, vialidad, agua, apoyo a la agricultura, la industria y el comercio, las cuales le habían sido conferidas a los consejos municipales mediante la promulgación de la ley del 12 de octubre de 1830, pero que, sin embargo:

...estamos entendidos por muy buenos informes, la ocupa el obispo y su retorno, entendiendo para ello representaciones, no sabemos a quien, aunque no se hizo lo mismo por las anteriores municipalidades cuando gozaban de otras prerrogativas, y no acordaron de pedir obispo que aquí no hubo en mucho tiempo.

¿A qué fin este esceso de facultades? ¿á qué fin salirse del circulo que se les atribuye? ¿A qué fin dejar lo propio por lo ajeno? ¿Y á qué fin insultar asi al soberano? Porque el soberano que arreglo a la sociedad de Venezuela bajo una ley fundamental, constituyendo bajo este pacto al que quisiese pertenece á ella y ser venezolano, fue atrocmente insultado al no haber el obispo querido reconocer y jurar la ley, por lo cual se le privó de toda jurisdiccion y se le estrañó del territorio á que no quiso pertenecer, por no querer pertenecer a su ley. Entra en una sociedad es un acto voluntario á que nadie puede ser obligado; pero tambien el que no quiere, no puede ser miembro de ella, y mucho menos un miembro gozando de todos los favores, consideraciones y ventajas que pueda ella producir⁴⁸

Vemos que el artículo no se limitó a hacer una reclamación sobre la actuación de la Municipalidad, sino que en el texto también se ofrece la razón por la que se consideraba importante la separación de sus cargos de las autoridades eclesiásticas: no se era

⁴⁸*Municipalidad*. Número 54, 11 de mayo de 1831, p. 223.

venezolano hasta tanto no se juraba permanecer fiel a la Constitución y las leyes de la nación, por lo que la persona que no lo hiciese permanecía siendo colombiano. Esta situación resultaba inaceptable después de la separación de Venezuela de Colombia, por lo que podría entenderse dicha negativa como traición a la causa de la nueva República justificándose no tan sólo la separación del cargo sino la pena adicional de expulsión del país.

Tal y como se hizo en el caso de la Diputación Provincial, los editores recuerdan a los miembros de la Municipalidad de Caracas que sus acciones van en contra de la legislación vigente, y que tanto las esas, como las del Arzobispo, son insultos hacia el pueblo:

Ahora la municipalidad que debía ser de las primeras corporaciones en respetar y mantener ileso el respeto al soberano, repite el insulto pretendiendo sin facultades que retorne el mismo que lo insultó.⁴⁹

Más adelante en el texto se buscan cimientos para soportar la premisa de que no es indispensable la designación de un Obispo para Caracas:

Parece que la Municipalidad de Caracas no se creará mas cristiana y católica que las municipalidades de los vizcainos, ni estará persuadida de que estos tiene menos religión, menos moral ni menos costumbres que nosotros: y los vizcainos han vivido sin obispo, como que por la constitución ó fueros de las tres provincias vascongadas es prohibido tenerlo allí...⁵⁰

Al evaluar el episodio de la Diputación Provincial ocurrido en marzo de 1831, junto al que involucra la Diputación Provincial ocurrido en mayo de 1831, y que fuera comentado con anterioridad, podemos observar cómo la crítica de los editores cubre también las actuaciones de ambas instituciones, pero que avanza dicha crítica al catalogar las acciones de la Diputación como un insulto al pueblo.

⁴⁹*Ídem.*

⁵⁰*Ídem.*

Otro intento de reincorporar a las autoridades eclesiásticas expulsadas, pero en este caso originado en el Congreso de la República, se menciona en un editorial aparecido en la edición del 9 de junio de 1831:

Se nos ha informado que se piensa presentar á las cámaras un proyecto de decreto para la restitución de los obispos a sus sillas. Si las cámaras llegan a consentir en semejante despropósito darían prueba de la mas sublime imbecilidad, a nuestros ojos ¿Como podría ser que se concediese en las cámaras lo que se negó en el congreso? ¿No son los mismos individuos los que componen unos y otros cuerpos? Además, habiendose votado negativamente la cuestion, seria necesario que ahora estuviesen dos terceras partes por la revocatoria para que esta se decretase justamente. De otro modo seria jugar con los principios, trastornar la secuela de los negocio poner en anarquía la táctica parlamentaria, y dar una prueba de imbecilidad de que el mundo no presenta ejemplo.

El extrañamiento de los obispos ha sido decretado por el ejecutivo conforme á la constitucion; si se les restituye el congreso desaprueba la conducta de este; y esta reprobación debe traer juicio y castigo del ejecutivo ¿Y sería justo castigar al ejecutivo que cumplió con su deber? ¿Y sería constitucional hacer obispos á unos hombres que no son ciudadanos de Venezuela? A unos hombres que no se han sometido a sus leyes? A unos hombres que han preferido el extrañamiento á la obediencia al gobierno? A unos hombres que han contribuido con sus protestas á las revoluciones que por ellos nos han venido? Ellos se negaron a firmar prometiéndose trastornar al gobierno con el escándalo que su negativa causaría en los fanáticos. Ha habido las revoluciones, y hemos sufrido mil males; pero como no han triunfado los trastornadores, ahora quieren volver los promotores. Esto no es asi, y dado el caso de que el congreso accediese á esta solicitud, el poder ejecutivo debia objetar la ley en cumplimiento de su deber, y hacer el último esfuerzo por sostener una dispocision justa y digna del gobierno⁵¹

Resulta evidente que el tono en el que se expresa la oposición al regreso de esas autoridades eclesiásticas subió al rayar casi en el insulto en contra de los miembros de las cámaras, al tildar como imbecilidad la aprobación de cualquier instrumento que permitiera dicho regreso. También lo eleva al señalar a las autoridades eclesiásticas que fueron extrañadas como incitadores y promotores del alzamiento de oriente.

⁵¹Obispos. Número 59, 9 de junio de 1831, p. 251.

Las consecuencias de la postura asumida por el periódico al calificar de imbecilidad la posible actuación del Congreso, tuvo al menos una reacción que se menciona en otro editorial publicado el 30 de julio de 1831, en cual se responde al contenido de una publicación de fecha 9 de julio que circuló en la capital, en el que se acusaba a El Fanal haber “*vituperado...al Congreso*”⁵². La respuesta a tal acusación fue “*...que se trataba del regreso del arzobispo, materia en que no debía mezclarse el Congreso, por ser una medida puramente gubernativa, y del resorte del Ejecutivo...*”⁵³.

Los editoriales no fueron el único medio mediante el cual la línea editorial del periódico dejó claro su apoyo a la decisión de separar de los cargos y expulsar del país a quienes no aceptaban jurar la Constitución y las leyes. Prueba de ello es una nota de prensa que se publicó en la edición del 7 de marzo de 1831, en la que se informa sobre la expulsión del Prefecto Apostólico de Martinica:

Por un buque de guerra francés que ha llegado a Puerto Cabello sabemos que el abate Carrand, prefecto apostólico de Martinica (obispo entre nosotros) fue expulsado, con un clérigo, por no haber querido prestar juramento de fidelidad al rey de Francia. Este hecho ha tenido lugar por orden de S.M. *Cristianísima*; y a nadie se le ocurre que por eso haya perdido el título, ni que en Francia se persigue a la religión.⁵⁴

La postura sobre el sometimiento de la Iglesia al poder de Estado no estriba solamente en el hecho de haber publicado una nota de prensa en la que se narra un evento con similitudes a los casos citados, sino que se profundiza con el comentario introducido en la última parte de la nota en el que se expresa que no existe ninguna contradicción entre el hecho de que una figura que se entiende es cristiana, y que recibía el título de *Cristianísima*, como el caso del Rey de Francia cuyo poder era terrenal, y la obligación de que una autoridad eclesiástica jure lealtad a esta autoridad terrenal, o que la obligatoriedad de realizar dicho juramento so pena de ser separado de su cargo y expulsado del país, hubiera podido representar un ataque a la Iglesia.

⁵²“Chacun mesure les autres à son aune”, *El Fanal*, N° 64, Caracas, pp. 277-278; p. 277

⁵³*Ibidem.*, p. 278.

⁵⁴ Número 44, 7 de marzo de 1831, p. 167.

Esta manera *cuasi* indirecta de manifestar el apoyo del periódico a la medida de separación de los cargos y expulsión del país de las autoridades de la iglesia originada en su negativa de jurar la Constitución y las leyes de Venezuela, buscando cualquier caso fuera del país que pudiera servir como base para la aceptación de penalizaciones similares en otras sociedades, tuvo otro ejemplo en los números 64 y 65 de El Fanal, en los cuales aparece la narración del caso de la discusión en el Congreso de España de “...*el asunto del obispo de Orense sobre juramento del pacto social...*”⁵⁵ ocurrido en 1812.

El texto publicado contiene parte de las discusiones realizadas sobre la materia en el Congreso de España, es así que se puede leer:

La constitución es el pacto en virtud del cual debemos vivir todos en el Estado. La diócesi de Orense está en él, no en un territorio independiente. El que no quiere vivir bajo esta ley, que salga del reino y funde otro donde podrá ser lejislador y constituirle a su manera⁵⁶

Este artículo también contiene la reiteración del rechazo manifestado por el periódico a las acciones y a la persona de Ramón Ignacio Méndez que se dependen del contenido de los editoriales citados, el cual se hizo patente con motivo de los comentarios realizados en el texto que se cita a continuación, el cual contiene una acusación velada hacia el Arzobispo al señalar que cada barco que llega de Curazao trae algún mensaje, y que incluso desde esa isla gobierna a Caracas:

Por la odiosidad inherente a todo parangon entre personas, nos abstenemos de hacer del obispo de Orense con el de Caracas, y solo diremos que si este tiene titulos á ciertas consideraciones, aquel á las muy grandes suyas añadia poder efectivo, gran reputacion de saber, opinión de santidad y sumo prestigio. Su negocio se acabo en el acto y nadie se acordó del obispo Quevedo, metido en Portugal, hasta que Fernando destruyó la constitucion española. Nosotros no: al contrario, cada dia tenemos un cuento del obispo, cada dia se reproducen los manejos, las ingeniosidades, las intrigas, porque cada dia viene un barco de Curazao donde hay un consejo para lo político, un cuartel para lo militar, y un apostolado para lo eclesiástico. Un frances que aquí servía de criado en una

Obispos. Número 64, 30 de julio de 1831, p. 275.

⁵⁶ Número 65, 5 de agosto de 1831, p.279.

posada, y el obispo hizo clérigo, por aquello de que haya bastante clérigo, aunque no sean ciudadanos ni se sepa que madre los parió, vino de Curazao, diz que á pretesto de traer óleos. ¿Pero qué no traería? El barco vino cargado de jente de.....diz que por no ser Curazao tierra buena para.....En este barco vino el clérigo francés Madgaleno, y al momento tuvimos cosa de obispos ¿Por qué? Por que todo quedó manco, y el obispo desde Curazao está gobernando en Caracas ⁵⁷

El apoyo de los editores a las acciones del Ejecutivo relacionada con la expulsión de las autoridades eclesiásticas se hizo patente en otras oportunidades, incluso se llegó a una crítica abierta al clero, como ocurrió en el editorial publicado en el ejemplar del 12 de marzo de 1831

...la provincia de Caracas ha sufrido más que otras un ataque de ultramontanismo...por creernos sumidos en la ignorancia, los males que tanto á los siglos han afligido comienzan a levantar de nuevo su escamosa crin para reducirnos á la guerra de la relijion, y a la esclavitud de la superstición en la tierra misma donde la verdadera relijion esperaba verse vengada de los vituperios que le prodigan los herejes y atéos a causa de las escorritantes y ridículas aspiraciones del sacerdocio, todo terrenal, y todo entregado a los jiros y mañerías mundanas...porque esta es la mayor grandeza de la relijion del crucificado – estar sostenida por él desde lo alto – y no necesitar batallones con corona pidiendo fuero, inmunidades, y diezmos ⁵⁸

La razón que invocan los redactores para este editorial aparece en el propio texto:

Un compatriota...por septiembre del año pasado nos remitió un manuscrito que no hemos dado á la luz porque tratábamos de observar hasta donde se llevaba el espíritu de turbulencia con capa de relijion. Está descubierto ya, demostrándolo con particularidad el Oriente del territorio venezolano en una conmoción que presenta por delante la relijion, para que la relijion de paz nos quite ó retarde la paz... ⁵⁹

Además, y a pesar de que el editorial ya expresaba un juicio sobre el texto, los redactores informaron que “...nos decidimos á la publicación de dicho escrito por partes en este periódico, rogando á nuestros lectores se sirvan formar juicio cuando todo esté

⁵⁷ *Ibidem*, p.280. Los puntos suspensivos aparecen en el texto original.

⁵⁸ *Política Eclesiástica*. Número 45, 12 de marzo de 1831, p. 171.

⁵⁹ *Idem*.

leído, y piensen”⁶⁰, por lo que brindaron a los lectores la oportunidad de conocer el contenido del texto que les fue remitido y formarse un juicio propio sobre el mismo, dejando claramente establecido su pensamiento liberal. El texto fue publicado bajo el título *Política Eclesiástica* en los números 45, 46 y 47 del periódico.

La mención de las diferencias entre la Iglesia y el Estado como una de las justificaciones para el alzamiento de José Tadeo Monagas en el oriente del país, aparece en varios textos que se publicaron en el periódico. El primero de ellos fue la transcripción de una comunicación de la Secretaría del Interior firmada por Antonio Leocadio Guzmán, y dirigida a Andrés Narvarte, Alejo Fortique y Martín Tovar, en fecha 26 de enero de 1831, que ya fue mencionada con anterioridad, la cual inicia informando que:

Ayer ha recibido el poder ejecutivo comunicación del gobernador de la provincia de Barcelona fecha 16 del corriente, y del de Cumaná con la del 20; y por ellas ha visto con sentimiento que el orden ha sufrido alteraciones en algunos puntos de aquellas provincias⁶¹

En la comunicación se defiende la actuación del gobierno en lo que se refiere a sus relaciones con la institución eclesiástica:

Se dice, que la religion es atacada; y á la verdad que siente el gobierno, que aun infundadamente se le haga una acusación tan contraria a sus intenciones y tan opuesta á los hechos. Existe nuestra religion santa, venerada y observada por los venezolanos y protegida por el gobierno. El diezmo de nuestros productos está consagrado á la sustentacion de la iglesia y de sus ministros: cuanto pertenece al dogma y disciplina universal, es independiente y respetado...El patronato que ejerce el gobierno por resolución del constituyente es el mismo que decretó el congreso de Colombia, y que está consignado en esas leyes que se proclama. En esto, como en todo, el ejecutivo, hijodel congreso y del pueblo, cumple la voluntad escrita del soberano, como cumpliría sus reformas, porque solo le toca obedecer...⁶²

⁶⁰*Ídem.*

⁶¹*Estado de Venezuela*. Número 39, 12 de febrero de 1831, p. 145.

⁶²*Ibidem.*, p. 146.

Y también se señala el caso de las autoridades eclesiásticas que no han jurado su fidelidad a la Constitución:

Si un pastor venerable se ha separado de nosotros por su propia voluntad, no nos ha dejado como infieles, como á hijos espurios de la Iglesia⁶³

Otra mención explícita a la religión como excusa para el alzamiento puede ser leída en una editorial de la Gaceta de Venezuela que se transcribe en la edición del 25 de febrero de 1831, en la que se señala “...*Los nombres de la religion, pueblo, libertad se han visto muchas veces amalgamados con otros del todo heterojéneos, y al sonido de estas palabras se ha inundado de sangre la tierra...*”⁶⁴

Esta opinión reitera la manifestada por los redactores en el comentario que acompaña a la nota de prensa sobre la expulsión del Prefecto Apostólico de Martinica, o en el caso de la Municipalidad de Caracas cuando se ejemplifica con las provincias vascas, en el sentido de que el abandono de los altos prelados de sus cargos no significa la disminución o negación del carácter cristiano de los miembros del gobierno o de los habitantes del lugar.

El tema de la religión como justificación para el alzamiento en oriente aparece nuevamente en otro editorial publicado en el número del 19 de febrero de 1831:

No mas actas, no mas pronunciamientos, dijo S.E el Presiente de Estado en su Alocucion á los pueblos; y nosotros nos valdremos de estas mismas palabras para repetir aquí, ¿Hasta cuando actas? ¿Hasta cuando pronunciamientos? ¿hasta cuando revoluciones, para trastornar el orden legal y envolvernos, si fuese posible, en una guerra mas que civil? Esto nos hace afirmar en la persuasión en que hemos estado siempre, de que las tramas y maquinaciones de los enemigos de la libertad, van cada dia en aumento ha beneficio de la impunidad que han logrado hasta ahora y con la confianza que tiene en la moderacion y generosidad del gobierno. Mentiras y calumnias, é imposturas, son las armas que han manejado siempre y que manejan ahora mas que nunca, los que pretenden subvertir el Estado y dar el golpe fatal á la patria... ¿Y podremos pensar que los pueblos que se ha pronunciado en el Oriente lo hayan hecho de voluntad, y sin los amagos del poder del general que se á puesto á su cabeza, para someterse al gobierno actual de Bogotá que no

⁶³*Idem.*

⁶⁴ Número 41, 25 de febrero de 1831, p. 156.

es mas que una faccion acaudillada por el perjuro Urdaneta, aquel que tantos esfuerzos hizo porque se estableciese en Colombia un gobierno monárquico?...¿Seria creible que nuestros compatriotas de Oriente cometiesen el error de manifestar que la Constitucion de Venezuela ataca la religion en sus principios, y que tomando este pretesto se adelantase a proclamar la Constitucion de Cúcuta? Esto no es creible: porque en aquella se habla nada sobre esa materia, ni en esta hay ningun artículo espreso acerca de religion. Se añade tambien que se ha desaforado el clero y este es una impostura que quizá es una de las cosas que dejó de hacer el Congreso contra la opinión de la mayoría de Venezuela que hubiera producido el bien⁶⁵

La primera parte de la cita tiene que ver con otra opinión expresada en el mismo editorial sobre la intención de José Tadeo Monagas, como cabeza del alzamiento, de someterse al gobierno de Bogotá, por lo que, a juicio de los editores, era posible que el tema de la religión hubiera sido usado como excusa para lograr la adhesión de la población al movimiento.

En la edición del 6 de octubre de 1831 se publica otro editorial que trata sobre las actuaciones de la Iglesia en Venezuela. Comienza por agradecer el hecho de que la institución sostenga a los impresores que se encuentran pasando por una situación económica precaria. Sin embargo, casi de inmediato pasa a criticar a la Iglesia en otros temas:

Nosotros no hemos atacado todavía las agresiones y usurpaciones eclesiásticas, porque las esperamos, pues los periódicos las anuncian, pero entonces lo haremos, todavía no sabemos como. Hasta hoy nos se ha hecho mas que indicar reformas y sostener la justicia y la dignidad del gobierno a estrañar á tres ó cuatro eclesiásticos, y entre ellos un obispo nomas, pues los otros que se llaman tales no lo son de ninguna diócesi de Venezuela, sino Tricala uno, y de Jericó otro, que se hallaban entre nosotros como vicarios apostólicos sin haberlos pedido Venezuela, sin necesitarlos, sin poderlos ni deberlos necesitar, y sin saber el gobierno de Venezuela con que objeto, porque medios y con que instrucciones los ha introducido aquí la corte romana⁶⁶

⁶⁵ Número 40, 19 de febrero de 1831, p. 151.

⁶⁶ *Política Eclesiástica*. Número 70, 6 de octubre de 1831, p.300.

En el mencionado artículo *El Voto de Manavi* también se menciona el tema de la religión, señalándose en una de sus instrucciones:

2.º Que las luces del siglo, la experiencia de lo pasado, los hábitos, la religión, la índole, la localidad, y sobre todo la eterogeneidad de las partes de Colombia, exigen garantías mas sólidas y una administración menos complicada, mas enérgica y de tal naturaleza permanente que haga concebir una esperanza fundada, de que el Poder Ejecutivo, revestido de una autoridad mas estensa, distribuirá mejor los beneficios sobre los pueblos, al paso que contendrá los excesos de la malicia.⁶⁷

Vemos cómo se mezcla la decisión sobre el tipo de gobierno con la experiencia en el tema de la religión, lo cual concuerda con la tesis de que la religión se instrumentalizaba como medio para apoyar algunas actuaciones políticas y estructuras legales.

En el mismo texto, pero esta vez en la instrucción sexta se tiene una mención directa a la religión, ofreciendo una única línea de negociación sin posibilidad de una alternativa sobre el tema de cuál sería el credo religioso que adoptaría el Estado como legítimo:

6.º Que si es evidente el principio, de que en las transformaciones políticas se ha de cuidar de no alterar la religión del Estado, mayormente si ésta es la católica romana, que con justo derecho posee el timbre de la única verdadera: si sobre este punto se deben respetar hasta las preocupaciones de la ignorancia y buena fé, mientras que una sana ilustración descubre la santa sencillez de su institución, siempre en razón directa de la felicidad y la tranquilidad de los pueblos que tiene la dicha de profesarla; y si finalmente el desprecio, invectivas y sarcasmos de los libertinos contra ella, han escandalizado el candor y la inocencia de la mayor parte de los ciudadanos de ambos sexos, hasta el extremo de suspirar por la antigua opresión española, que al menos se la conservaba libre de los ataques de la falsa filosofía del siglo; es también de Absoluta necesidad el que se añada á la nueva constitución, esta interesante base, de que la religión de Colombia es la católica, apostólica, romana, y de que el gobierno la protege según los principios del evangelio y las sagradas sanciones de la Iglesia. Para

⁶⁷ *El Voto de Manavi o instrucciones que ha de observar el Sr. Diputado al Congreso constituyente*. Número 13, 10 de febrero de 1830, p.58.

ello servirá de apoyo el decreto provisorio del Libertador de 27 de agosto del año anterior.⁶⁸

En la respuesta elaborada por los editores que se publicó en el mismo número, se menciona:

Tercero: que en ninguna de nuestra disenciones domésticas se ha alterado jamas la religion, sin embargo, de que todos los pueblos del mundo civilizado estan por la tolerancia de culto: que ésta es nuestra opinion; y que por consiguiente creemos que no debe hacerse mención alguna en la Constitucion que se forme para el Estado libre e independiente de Venezuela, seguros de que ninguno suspirará por la antigua opresion española.⁶⁹

Por tanto, el apoyo de los editores de El Fanal era para un sistema con libertad de culto, por considerarlo una expresión del “*mundo civilizado*”.

Otra de las instrucciones, la décimo sexta, establece como marco de la negociación de los diputados el mantenimiento de los fueros militar y eclesiástico, en virtud de que no consideraban posible la instauración de una democracia en Colombia.

La confirmación de esta postura de los editores se expresó en un editorial publicado el 16 de abril de 1830, poco antes de que se iniciaran las sesiones de la Convención de Valencia, en el que se dice entre otras cosas:

Se aproxima ya el tiempo de la reunión del congreso constituyente de Venezuela, y en el que debemos manifestar nuestros pensamientos, porque seria tarde ó inútil verificarlo despues. Una ú otra vez hemos dejado traslucir alguna parte de los sentimientos que forman el fondo de nuestra conviccion; pero ho estamos determinados á presentarlos de una manera mas explícita...Permítasenos pues, que tengamos el atrevimiento, si puede así llamarse, de indicar lo que a nuestro concepto debe llamar la atencion del congreso...

⁶⁸*Ídem.*

⁶⁹*Íbidem.*, p. 59.

13.º Decretará la libertad religiosa civil y de imprenta en toda su estension.⁷⁰

Otra mención que se hace a la Iglesia, pero esta vez relacionada a los frailes y los conventos, y su relación con la educación, se encuentra en un editorial publicado el 18 de mayo de 1831. Los dos primeros párrafos, y en la parte inicial del tercero, se concentran exclusivamente al problema de acceso a la educación en el país originado por la derogación de las leyes que hacían obligatoria la educación pública en los conventos:

Nos atrevemos á llamar la atencion de nuestros legisladores hácia estos dos objetos, que aunque parecen aislado de la sociedad, tiene intimas relaciones con ella, y que ya han sido considerados por nuestras anteriores legislaturas, y sobre los cuales se han dado eyes sabias. Es verdad que ellas han sido derogadas dictatorialmente mas no porque hayan cesado los motivos que las produjeron, sino que el poder absoluto que no perdonaba medio alguno para ganarse al clero, pensó alhagarse con la restitucion de los conventos, juzgando que los frailes para remunerarle ayudarian á cantar los funerales de nuestra libertad, cuya muerte estaba sancionada.

Es preciso, pues, que nuestros legisladores, tomando por la senda opuesta, restituyan toda la plenitud de su fuerza á las leyes del 28 de julio del año 11 *sobre la aplicacion de la enseñanza publica de los bienes de los conventos menores*, y su adicional del 7 de abril de 1826 para llevarla a efecto. Varias escuelas de primeras letras, que estaban fundadas á beneficio de sus rentas han sido cerradas por falta de dotacion para pagar los maestros, con no poca mengua de la ilustración de nuestra juventud, cuya ignorancia llora hoy, y llorará siempre Venezuela.

Esta medida que es necesaria por el impulso que dá a la civilizacion nacional, es á la vez útil y placentera para los mismos frailes, que anhelan por abandonar la vida cenobítica, unos solicitando de la Silla Apostólica boletos para seglarisarse, otros clamando porque les den curatos, donde ciertamente son mas útiles a la religion y al estado, y los que mas no pueden, manifestando su inconformidad con el habito que los hace frailes.⁷¹

⁷⁰Número 29, 16 de abril de 1830, pp. 123-124.

⁷¹*Frailes y Conventos*. Número 55, 18 de mayo de 1831, p. 231.

En la parte final del tercero y en el resto del editorial se ocupa esencialmente del problema del descenso del número de frailes en Venezuela, alertando sobre la posibilidad de incrementar este número creando una instancia que capte a jóvenes para llevarlos a los conventos, e instando al congreso para que retome las previsiones legales que establecían la edad mínima en la que era permitida la ordenación de religiosos:

Si entramos a examinar el número de individuos en los diversos órdenes, contiene Venezuela, se hallara que en veinte o mas conventos que tiene la república no se hallan en todos tantos frailes...

Estamos informados tambien de que piensa abrir á la mayor brevedad una *Conscripcion* frailesca...Llamamos muy particularmente la atencion al congreso sobre este punto porque es muy probable que algunos jóvenes por asegurar la pitansa, otros por huir del servicio militar, y otros por oirse llamar Sanfrancisquitos o Sanantonitos, se dejan alucinar con las persuasiones y los respetos de un padre nuestro, para andar después desesperando por largar el hábito, queriendo arrancarse los cerquillo, solicitando boletos de Roma, y poniendo a los reverendos obispos en el conflicto de obrar contra su sentimiento de no darle curso a los boletos de S.S.

Para los compromisos en que, por *debilidad de su juicio o por engaño de otros*, entran los jóvenes del siglo cuando estan en su edad menor, han provisto las leyes de un remedio conocido con el nombre de *restitucion*; para los frailes que profesan a los quince año, no tenemos ninguno de esta naturaleza; y este mal ha sido, en nuestra opinión, el que pretendió evitar la legislatura de 1826, al sancionar la ley del 4 de marzo, en que se asigna la edad de 25 años para profesar en las órdenes religiosas ¡ojala que nuestro congreso considerando que subsisten en toda su fuerza las razones que se tuvieron presentes para dar estas leyes, las restablescan en su antiguo vigor, pues estos son los votos uniformes de toda Venezuela y de los mismos frailes.⁷²

⁷²*Ídem.*

IV. ANTIMILITARISMO

Pocas son las oportunidades en las que el tema del antimilitarismo figuró en El Fanal. La primera es la que aparece en la publicación relacionada con el antimilitarismo se encuentra en la respuesta a *El Voto de Manavi*, originada como reacción a una instrucción en la que solicitaba el mantenimiento de los fueros militar y eclesiástico dada la imposibilidad de instaurar una “*democracia absoluta*” en Colombia:

16. No siendo adaptable, como se ha dicho, en Colombia la democracia absoluta; y habiendo de variarse sus instituciones, es muy conveniente se declare espresamente la constitución del goce de los fueros militar y eclesiástico, cuyas fuerzas físicas e influjo moral, han sido en todo tiempo el apoyo de los gobiernos, y cuya privación acarrearía al Estado males incalculables.⁷³

Nótese cómo se habla de los términos fuerza física y apoyo moral como apoyo para los gobiernos, a quizá la manera de imponer un sistema por la fuerza, o la amenaza de dicha fuerza, con el ejército y dar una guía moral desde los púlpitos en las iglesias.

La respuesta de los editores a esta instrucción fue que “...*que en los gobiernos republicanos todos son iguales á presencia de la ley, y no se reconoce fuero alguno por privilegiado que se considere.*”

La siguiente mención al tema militar se encuentre en un editorial ya mencionado, publicado el 6 de mayo de 1830 poco después de haberse dado inicio a las deliberaciones en la Convención de Valencia, en el que se comparan las formas central y federal de gobierno, y en el que se señala que dada la carencia de personas idóneas para ocupar la cantidad de cargos que se generarían si se elegía la forma federal, el país se vería obligado a elegir o designar para ocupar dichos cargos a militares quienes, a pesar de poseer méritos por su actuación, su carácter como militares podría conducir a la tiranía, y a las aspiraciones de ampliar sus dominios a costa del desmembramiento de las regiones vecinas:

⁷³Ob. Cit., p. 59.

...No así en una nacion federal. Cada estado tiene un Presidente, su legislatura y todo lo demas; necesita pues de muchos hombres, y no hallándolos de las circunstancias precisas, se entregarían en manos de cualquiera. Los militares que tienen en su favor los prestigios de la victoria serian sus mandatarios, y quizás no todos son apropósito para tales destinos. Ellos verdaderamente tienen muchos títulos á nuestra gratitud: sus servicios por la independencia vivirán siempre en nuestra memoria; pero tampoco olvidaremos nunca que esta clase ha sido en otras partes el instrumento de la tiranía. Tememos por esto mucho á la federacion. Colocado un Jeneral a la cabeza de cada pequeño Estado desplegaría sus pretenciones y querria para engrandecer su dominio desmembrar los de los demas. Fomentarian el espíritu de provincialismo que harto ya obra en nuestra ruina,y la guerra civil seria el funesto resultado y la consecuencia, inevitable de todo⁷⁴.

El 27 de mayo de 1830 se publica la *Representación del General en Jefe José Francisco Bermúdez ante el Congreso Nacional de Venezuela*, de fecha 30 de abril, en oportunidad de presentar la renuncia a su cargo como General. El documento tiene particular importancia porque fue redactado por un militar que al renunciar a su cargo menciona todos los inconvenientes que podrían surgir si el poder se pone en manos de un militar, al tiempo que señala que un estado republicano es aquel en el que imperan las leyes, en el que ellas protegen al individuo, y éste no se ve obligado a someterse por la fuerza. A continuación se transcribe buena parte de la cita:

El 8 de Noviembre de 1823 en que tuvo lugar la gloriosa toma de Puerto cabello, y en la afortunadamente me encontré, debieron terminar mis ocupaciones, porque terminadas tambien las operaciones militares con el asalto de aquella fortaleza, único punto de Venezuela ocupado por los enemigos de la América, era mi deber colgar mi espada y desnudarme de las insignias de un guerrero para retirarme á la vida privada y confundirme con la multitud de ciudadanos, sin otro dominio que el que me conceden las leyes sobre mis propios derechos, y sin otra distincion que la que me diese mi conducta en medio de la sociedad; pero desgraciadamente, el gobierno creyendome útil en el mando de este departamento, me obligó a continuar en él hasta el año de 27 que logré licencia para retirarme al seno de mi familia á gozar de las delicias que brinda una

⁷⁴El *Fanal*. Número 32, 6 de mayo de 1830, p. 117.

vida independiente y libre del enorme peso de los destinos públicos, en que ningún hombre por virtuoso que haya sido ha podido dejar de sentir jamás falsas imputaciones y detracciones de esas almas maléficas que nunca han faltado en parte alguna de la tierra.

Tranquilo estaba en el regazo de mi familia y allí recibí nuevas órdenes de la superioridad para reencargarme de la comandancia general de este departamento que acepté conciliando los intereses de la Patria. Sucesivamente se me confirió la Prefectura, y también la admití por la misma razón; pero llegó el momento de renunciarlo todo con la buena fé que me caracteriza, pues no puedo soportar por mas tiempo un peso que tanto me agobia, que si he sobrellevado ha sido por puerio patriotismo, por que “jamás” me he escusado de servir cuando se me ha llamado al intento; pero ya no es posible Señor, que yo continúe haciendo el sacrificio de mi salud, de mis intereses, quizás de mi misma reputación que algunos mancharán, cuando no en público, á lo menos allá en el fondo de su corazón creyéndome apegado á un mando que aborresco ciertamente.

Mi amor por la patria, y mas que todo, mi acreditada decisión por los principios republicanos, me mandan a deponer ante el Congreso augusto de la nacion las vestiduras militares que desde 1810 hasta ahora he llevado por pura necesidad, y porque la fortuna quiso favorecerme en medio de los combates, Mi conciencia, ó mejor dicho mi adhesión á las libertades públicas me aconsejan que me retire como un simple ciudadano á gozar de óptimos frutos de mis pocos sacrificios por la independencia y libertad de mi país; pero con la precisa obligación de volver á servir á mi patria como soldado, ó como ciudadano siempre que su existencia se halle amenazada.

Durante la revolucion he mandado como Jefe, y no se me oculta Señor, que a los ciudadanos á quienes he conducido muchas veces á la victoria, puedan estar dispuestos á turbar la paz pública por instigaciones mías si por desgracia tales llegaren á ser ideas, porque, segun dijo un sábio, nada es mas facil que un pueblo no tenga todo el valor necesario para negar su cerviz á un yugo presentado por aquel, que agrega á la autoridad de su destino ó condecoraciones, la que la admiración y la gratitud le granjean.

Ademas Señor, Venezuela acaba de dar la última prueba de su amor á la libertad. Ella solicita instituciones verdaderamente republicanas, y yo que me he identificado de corazón con tan bellos sentimientos, quiero dar a ella y al mundo entero el testimonio

más auténtico de esta verdad, y ninguno mas digno ni mas poderoso que el de solicitar como *solicito mi entero desprendimiento de las armas* que abrazé por la absoluta necesidad en que estábamos de lazar de la patria á nuestros opresores. Cesó la epoca del soldado. Llegó la mas feliz y la mas gloriosa que podíamos apetecer. Ella es aquella en laque no reinan sino las leyes, cuya regla universal lejos de ser el yugo para el ciudadano, es una fuerza que le protege, y le pone á cubierto de los tiros de la arbitrariedad, y una vijilancia que a la vez que afianza su tranquilidad, asegura todas las demas garantías sociales⁷⁵

En una correspondencia firmada por Antonio Leocadio Guzmán de fecha 26 de enero de 1831, en su carácter de Secretario del Interior, dirigida Andrés Narvarte, Alejo Fortique y Martín Tovar, la cual ya ha sido mencionada con anterioridad, e al que se refiere y da respuesta al contenido de un acta suscrita en Maturín, acta mediante la cual se dio inicio a la Rebelión de los Monagas. En la citada correspondencia se señala que la razón por la cual el Congreso decidió afectar a la milicia y sus fueros, fue la necesidad de priorizar el empleo de los recursos disponibles, privilegiando las apremiantes necesidades de la población frente a las del ejército:

Que se ve con desprecio destruir la milicia y el fuero, dice el acta. El congreso hizo en este punto arreglos, que pueden variar el venidero y subsecuentes, porque toca á la nacion decretar su fuerza y organizarla, segun sus medios y necesidades ¿y quien sino ella podria hacerlo? No es del gobierno justificar o impugnar las leyes; pero sí dirá contra esta acusacion, aunque ilegal, que en estado de penuria en que está el pueblo venezolan, y de que se quejan los mismos suscriptos, no es posible mantener el ejército que criaron las dictadura; y era necesario ya, ó arrancar al pueblo el pan para mantener a hombre, que en este caso no tendrían que guardar á sus conciudadanos, o disminuir el numero de los defensores hasta el punto en que el pueblo pudiera mantenerlo; y de este modo reponer la honra del ejército, con su disciplina y prest, mientras que se acallaban los clamores del pueblo necesitado. Y si en este punto, o en cuanto al fuero, una justa opinion reclamará reforma, el congreso la consideraria, y con la misma fidelidad de hoy, cumpliria el gobierno su resolución.⁷⁶

⁷⁵*El Fanal*, N° 35, Caracas, 27 de mayo 1830, pp. 129-130.

⁷⁶*Estado de Venezuela*. Número 39, 12 de febrero de 1831, p. 146.

En una carta de Páez de fecha 12 de marzo de 1831, que apareció en el número del 15 de abril, y la que se encontraba dirigida al Coronel Carlos Padrón, en respuesta a una de éste que no fue publicada en El Fanal, Páez dice lo siguiente:

El que se pone anteojos verdes, todo lo vé verde, aunque esté de otro color, puede que yo los tenga y por eso vea las cosas de distinto modo. A U, le parece que la patria está como la fé de la torre de la catedral de Caracas puesta sobre la punta de una aguja, y á mí, que UU. son los que quieren ponerla. Cree U. que son los oficiales del ejército los que tiene un derecho inenagenable para consultar y decidir, y á mí me parece que son los pueblos los que tienen derecho imprescriptible. Si el ejército tuvo alguno como conquistador, lo renunció generoso como libertador: se colocó entre los ciudadanos y les dispensó iguales derechos: depuso las armas ante la nación y protestó mil veces que habia trabajado por ella y no por contentar ó intereses de particulares. Estoy con mis hábitos de lego pidiéndoles a UU. limosna para beneficio de toda la comunidad, y despues de que me la hayan negado é insultado, tendré que cumplir con mi propia defensa y comprometimientos porque no quiero que me llamen apóstata. Este es el nombre de los frailes malos, y yo quiero ser bueno y decir como dijo San Luis Gonzaga al entrar en la celda que le habían señalado en el convento de Jesuitas “este es mi descanso, aqui habitaré para siempre, porque lo he escojido”. No se lo digo en latin tambien porque U. no me echo ninguno en la suya; pero sí le añadiré que la constitucion es mi descanso, que conforme a ella obraré siempre porque así lo he resuelto. Si mi primer cuento de lego le ha gustado, éste no debe desagradarle. La constitucion dice que al que pida fuero, le den fuego: que no le metan mas religion de la que tiene; y que la integridad no la busquen en el territorio sino en la fidelidad y hombría de bien de los ciudadanos. Por último me parece que UU. han entrado en mala causa, y si Dios no lo remedia, van á poner su fé en la punta de una aguja de coser colchon de esas anchas. Yo no me meto á hablar con UU. en el alto llano, porque si salen bien por un rato, los pueblos mismos los asesinan: no piensen que en estos pueblos se establece ya un gobierno militar: ellos no necesitan un azote sino un padre: buscan pan y no látigo, al menos yo no quiero ser verdugo de ninguno, sino de todos, como lo soy de U., verdadero amigo y S.S.⁷⁷

⁷⁷Número 49, Caracas, 15 de abril 1831, pp. 197-198.

La postura expresada por Páez en la misiva es clara: ha llegado el momento de que los militares dejen el poder a los civiles. Curioso viniendo del jefe del gobierno en funciones.

V. OPOSICIÓN AL LIBERTADOR PRESIDENTE Y EXALTACIÓN DE PÁEZ

La separación de Venezuela de Colombia se llevó a efecto en paralelo con otro proceso en el que se genera una ruptura con Bolívar como guía de la nación, llegando a la repulsa y oposición a todas sus acciones presentes y pasadas, mientras que en simultáneo se iniciaba otro en el que Páez era ensalzado y elevado como líder.

Desde el primer número del periódico los editores manifestaron su rechazo a la figura de Bolívar. Es así como el editorial de apertura del periódico, y formando parte de la opinión negativa que manifiestan sobre el tema de la formación de Venezuela como un estado federado, introducen también el tema de la aspiración de Bolívar al mando vitalicio, al manifestar:

... A primera vista conoceremos el ningún fruto que podría traernos la federación, y el jermen de males que traería entre nosotros semejante idea; bastando solo indicar que ella dejaria siempre al general Bolivar un vasto campo para continuar en sus envejecidos proyectos de una presidencia vitalicia...⁷⁸

En otro lugar del texto, se contraponen las figuras de Bolívar y Páez:

...Desde que hubo facultades extraordinarias sin necesidad y el jeneral Bolivar se encargo de la presidencia del Estado, se paralizó el comercio, se atrazó la agricultura, los ciudadanos permanecen en la inaccion y todo correria á precipitarse en el abismo de la anarquia, ó en la cima del despotismo, si el benemerito general Paez, este ilustre campeon de la libertad, no hubiese acogido los votos de Venezuela para restañar la sangre de los colombianos que ha precipitado á derramarse por serviles extranjeros...⁷⁹

En este texto los editores dejan muy claro que consideran a Bolívar como el padre de todos los males que aquejaban a Colombia, tema que se reiterará en muchos de los textos que fueron publicados en El Fanal, mientras que Páez era visto por ellos como el

⁷⁸*Ibídem.*, p. 1.

⁷⁹*Ibídem.*, p.1.

“...ilustre campeón de la libertad...”⁸⁰, exaltándolo al punto de considerarlo como el libertador de Venezuela, y otorgándole el título de *benemérito*.

Es ese primer número también se publicó una crónica en el que se narra el recibimiento efectuado a Páez a su llegada a Caracas en diciembre de 1830:

Comunicaciones recibidas de Valencia el 10 anunciaron la entrada de este insigne guerrero en la mañana del once. Sin necesidad de avisos todos, todos se prepararon a salir al encuentro: á caballo los que tenían bestias, á pie los que carecían de ellas. Desde el amanecer del día espresado se notaban por las calles partidas considerables que se dirigían á Antimano: fueron muchas personas que pasaron el día en este pueblo, regresando á la noche con el desconsuelo de saber que S.E. había emprendido su marcha por Puertocabello. Efectivamente á las tres de la madrugada del doce desembarcó S.E. en la Guaira y apenas pudo traslucir la nueva cuando el regocijo público manifestaba en el rostro de cada uno de nosotros. Todos nos hablamos y convinimos en esperar a nuestro libertador en el camino, pero S.E. siempre modesto tomó la resolución de introducirse en la ciudad a las tres de la tarde acompañado de solo dos edecanes. Sabido esto no hallabamos como acomodar la pena de ver frustrados nuestros deseos y la satisfacción de tener a S.E. entre nosotros: fue menester en el momento variar el plan. Mas de quinientos ciudadanos, empleados la mayor parte y respetables padres de familia se agolparon á la casa de E.S. Gefe General de Policía y en su compañía y animados con la música cívica se dirigieron a la posada de S.E. el Jeneral Superiro. Digna era de verse esta reunion: el gozo, el contento mas puro se divisaba en todos los semblantes: la cinta amarilla colocada en los sombreros desde la jornada de Antimano con el mote *Morir o ser libres* penetró mas a S.E. de la firme resolución adoptada por este pueblo. Al pisar su habitacion S.E. no pudo resistir los fuertes abrazos que todos le dirigían ¡Que á leccion tan importante para los tiranos! ¡Que ejemplo á presentado Caracas á sus pretendidos dominadores!...⁸¹

El clima de aclamación a Páez que se describe en el recibimiento, demuestra que la opinión, o los sentimientos, de los editores del periódico sobre él, al menos era compartida por una parte al parecer importante de la población.

⁸⁰*Ibidem.*, p.1.

⁸¹*El Jeneral Páez*. Número 1, 24 de diciembre de 1829, p. 4. Las cursivas aparecen en el texto original.

Los editores de El Fanal no fueron los únicos en expresarse negativamente por escrito de Bolívar, y a favor de Páez. Por ejemplo, en la rectificación del pronunciamiento del pueblo de Puerto Cabello publicada como suplemento de la edición del El Fanal del día 6 de enero de 1830 se lee:

Que se desconozca la autoridad del General Simon Bolivar; que su nombre se condene al olvido...y que S.E. el Jeneral en Jefe José Antonio Paez promueva el arreglo definitivo de nuestra organización y administración, lo mismo que el de todos los negocios relativos á la sociedad á que hemos pertenecido: son los votos inalterables de los vecinos de Puerto Cabello, los que se publicarán por medio de la prensa y de los que se elevará una copia autorizada por nosotros mismos á S.E. el General J.A. Paez, á quien suplicamos se digne a acogernos y sostenernos...⁸²

En este texto vemos cómo, para un grupo de habitantes de Puerto Cabello, Bolívar ha caído en desgracia, al punto que no tan sólo se desea que se desconozca su autoridad sino que además se borre su nombre de la memoria. Adicionalmente se manifiesta el deseo de que se otorguen a Páez amplios poderes para gobernar, al tiempo que se le “*suplica*” que acoja y sostenga a la población de esa ciudad. La imagen que suscita el texto es la de un ángel caído en la figura de Bolívar, y a un Páez elevado a la categoría de padre, ángel, dios o mesías, al cual *suplicamos se digne acogernos y sostenernos*.

También observamos cómo el título que se le da a Bolívar es el de General, mientras que en el caso de Páez se le suma al título de General en Jefe el tratamiento protocolar de Su Excelencia (S.E.).

Otro ejemplo de la degradación en el tratamiento que se le da a Bolívar aparece en el segundo número de fecha 29 de diciembre de 1829 en el que se publican, como ya se refirió con anterioridad en el capítulo correspondiente a la Forma de Gobierno, dos proclamas con formato de cartas, en las que se usa diferente protocolo en el trato o títulos que se le confieren a Bolívar.

⁸²Rectificación del Pronunciamiento del Pueblo de Puerto Cabello el 17 de noviembre de 1829. Número 3, 6 de enero de 1829, p. 15.

En la primera, cuyos autores son un grupo de hombres de la ciudad de Caracas, se emplea el título de “*A.S.E. el Libertador Presidente*”⁸³, empleando por tanto el título que se le otorgaba a Bolívar en Colombia. Sin embargo, en la segunda, cuyos autores se identifican como un grupo de mujeres de Caracas, el título empleado es el de “*A.S.E. el jeneral Simón Bolívar*”⁸⁴. Como vemos en la segunda se “degrada” a Bolívar al llamarlo simplemente “*jeneral*” en vez de darle el tratamiento acostumbrado en Colombia que era el de Libertador Presidente.

Nuevamente el 6 de enero de 1830 los editores retoman el tema de Bolívar como responsable de todos los males que aquejaban a nuestra sociedad. Dicha editorial es la respuesta a un artículo aparecido en otro periódico, cuyo nombre no se identifica, en el que, de conformidad con el texto del editorial, se expresa la oposición en contra de El Fanal en los siguientes términos:

...en nuestra naciente sociedad generalmente se cree ver en cada papel impreso la opinion de un pueblo entero, un delito imperdonable, ó los respetables dictámenes de un consumado sabio, cuando quizá moja por primera vez la pluma el que se ha atrevido á escribir al público...⁸⁵

Como respuesta a este ataque se expresan abogando por la libertad de expresión de la siguiente manera:

...Ya que el Sr. Periodista ha tocada esta materia, nos permitirá que espresemos nuestra opinion indicando: que bajo los gobiernos absolutos se trata de insolente y rebelde al que se atreve a decir la verdad y manifiesta la incapacidad ó la tirania de los que mandan; como el ciudadano que menos se piensa puede proponer á veces una medida saludable de la cual dependa la salvacion del estado...⁸⁶

El editorial sigue, refiriéndose a Bolívar:

Agrégase á esto que debemos ser consecuentes, así que nuestros escritos, como en el objeto que hemos tomado por causa de nuestro pronunciamiento, porque á la verdad

⁸³ *Exposición del Pueblo de Caracas*. Número 2, 29 de diciembre de 1829, p. 6.

⁸⁴ *El Bello Sexo de Caracas*. Número 2, 29 de diciembre de 1829, p. 6.

⁸⁵ *Editorial*, Número 3, 6 de enero de 1830, p.10.

⁸⁶ *Ídem*.

nosotros no hemos podido combinar de qué suerte es que se quiere conservar en cierto modo la opinion del Jeneral Bolivar, al mismo tiempo que desconocemos su *amenazante autoridad...*

...Tampoco estamos de acuerdo en que *el Jeneral Bolivar no es el punto primordial del que debemos ocuparnos*. Por el contrario creemos con sobrado fundamento, que él es la fuente de todos nuestros males y el que ha cegado todos los manantiales del bien...¿Que podriamos adelantar si dejásemos siempre á discrecion del general Bolivar la suerte de los pueblos? Nada absolutamente; por que estando ya convencidos hasta la evidencia de que solo aspira á conservar el mando durante su vida, dejarlo despues en manos de la familia, vendría á sucedernos, lo que nos hubiera sucedido probablemente con Fernando séptimo, si hubiéramos andado con tantas contemplaciones.

¡Quien ha podido dudar que el jeneral Bolivar es el único que ha puesto la República al borde del precipicio? ¿Quién es capaz de creer que se hubiera atrevido alguno en Colombia á proponer una monarquia, sin estar satisfecho de que el general Bolivar, si no estaba decidido se *decidiría á entrar en el plan luego que supiese las disposiciones favorables de todos sus antiguos compañeros?*...Que el jeneral Bolivar ha tratado incesantemente desde el principio de la revolución por miras particulares, y por establecer de nuevo entre nosotros el brillo y las distinciones de una aristocracia sin limites, nadie puede negarlo; asi como tampoco habrá ninguno que se deje arrastrar por las falaces promesas del bien y la prosperidad de los pueblos con que el jeneral Bolivar ha querido engañarnos. Solo los agentes del trono, pueden decir que el jeneral Bolivar ignoraba el proyecto de la pretendida monarquía; pero nosotros que conocemos ya demasiado el modo con que se ha conducido este en los negocios de este jénero, nos referimos a lo que un político profundo decia hablando de la facilidad que tienen los hombres constituidos en poder para saciar sus venganzas y deshacerse de los que ponen obstáculos á sus empresas, por medio de los bajos aduladores, é indignos satélites que siempre los rodean.

No seamos pues tan indulgentes Sr. Periodista: si el jeneral Bolivar, como nadie lo duda, es el estorbo que ha tenido la República para consolidar su sistema: si sus agentes son los que han querido trastornar los principios y establecer la monarquía ¿De que

modo quiere U. que se diga sin tocar las personas que han jugado esta escena? ¿Como hablar de la tiranía sin contraernos directamente al que la ejerce?⁸⁷

Vemos que a Bolívar no tan solo se le hace responsable de todos los males que sufría la república, sino que además se le acusa de autoritarismo. Nótese cómo nuevamente se retoma el tema de la supuesta aspiración de Bolívar de gobernar de manera vitalicia, al tiempo que se incluye otra, la de convertir el cargo de Jefe de Estado, en la forma que este asuma, a hereditario y dinástico.

En los números 4 al 13, publicados desde el 9 de enero de 1830 hasta el 10 de febrero, fue publicada por partes la representación del señor Rafael D. Mérida⁸⁸ al Congreso de Angostura de 1819. A continuación de una de las partes de ese texto se publicó una carta de Bolívar fechada en San Félix el 19 de junio de 1817, y en ella puede leerse lo siguiente:

*...El poder Supremo está en mi mano, y no se tratará de quitárseme impunemente. ¡Pobre del que lo intentare! Dos mil hombres me obedecen, y están dispuestos a ejecutar cuanto les mande. Debe obedecerme los ambiciosos y los intrigantes, y me obedecerán, Piar no será temible dentro de poco, ni inquietará nuestra tranquilidad.*⁸⁹

Esta carta forma parte de las que fueron publicadas luego de una nota aparecida en el número del 23 de enero de 1830, e inmediatamente después de la fracción del texto correspondiente, en la que señalaban que en números posteriores se incluirían los textos completos de las cartas de Bolívar a los generales Piar y Briceño, fragmentos de las cuales eran citadas en el texto de Rafael Mérida, así como la publicación de artículos sobre las

⁸⁷ *Ibidem.*, pp.10-11. Las cursivas aparecen en el texto original.

⁸⁸ Se cree que se refieren a Rafael Diego Mérida quien fue Escribano de Cámara de la Real Audiencia de Caracas, Secretario de Gracia y Justicia y Policía durante la segunda República. Estuvo en la cárcel por insultos a Francisco de Miranda durante una sesión del Congreso celebrada el 7 de enero de 1812. A inicios de 1815 fue triunviro de Margarita, debiendo emigrar a las Antillas a la llegada de Murillo ese mismo año. Fue autor de varios escritos en contra de Bolívar que fueron publicados en un libro del expresidente de Perú José de la Riva Agüero bajo el seudónimo *Pruvonema*. En 1821 fue acusado de calumniar al general Francisco Rodríguez del Toro y a otros ciudadanos. En 1825 fue nombrado Cónsul de la Gran Colombia en Curazao, escribiendo a Santander en septiembre de ese año informándole que había adjurado de sus errores y calumnias en contra de Bolívar. *Diccionario de Historia de Venezuela*. Caracas, Fundación Polar, 1988, Tomo 2, pp.913-914.

⁸⁹ *Carta del General Bolívar al General Briceño en contestación a la anterior*. Número 9, 27 de enero de 1830, p.39. El texto original se encuentra en cursivas.

campañas de Bolívar, y también “...insertaremos las 24 razones, por las cuales debia éste coronarse”⁹⁰. Dichas “razones” fueron publicadas con el título *Razones por las que el General Bolivar debe ser coronado Rey de Colombia y Emperador de los Andes*, en la edición de El Fanal del 27 de enero de 1830.⁹¹ En este texto se hace una fotografía nada halagüeña, en la que se nos muestra a un personaje que, como mínimo, era intrigante, desleal y autoritario.

El 3 de febrero de 1830, y como parte de una serie de textos compilados bajo el nombre de *Méjico*, se publica una carta “...escrita desde Bogotá á uno de nosotros, por un corresponsal que se mantiene en Colombia, en observación de los movimientos del Jeneral Bolivar...”, que se dice proviene del número 421 del periódico El Censor de Veracruz. En el texto de la carta transcrita se lee lo siguiente:

...Bolívar decía en Cucutá: “Todo poder duradero es peligroso, no permitáis que yo tenga el mando por mucho tiempo, temo yo mismo abusar de la autoridad y oprimirlos”. Así hablaba al Congreso resistiéndose a continuar en la presidencia de la República. Hoy disuelve el Congreso, establece una dictadura, restablece los conventos, destruye casas de educación, llena las prisiones de víctimas ilustres, ahoga los sentimientos de sus conciudadanos, ciérralas imprentas, infunde un terror universal; por último sanciona la esclavitud como ley fundamental.

¡Méjicanos! Así se conduce el ilustre vencedor de los españoles en cien batallas: el que mereció el título de padre de los colombianos: el que en Europa ha sido elogiado al lado de los héroes mas célebres; el que ha libertado tres repúblicas de yugo español; el campeón de Bogotá, Maracaybo y Cartagena. ¡Vedlo hoy oprimiendo su patria, y convirtiendo en su provecho y en perjuicio de sus conciudadanos, los sacrificios de innumerables víctimas, los trabajos de muchos años; cubriendo de llanto á su patria, y de oprobio su nombre; y haciendo aborrecible su dominación. ¿Es posible que los pueblos siempre han de ser juguetes de los ambiciosos, y que la multitud á de servir al capricho de los tiranos?⁹²

⁹⁰ Número 8, 23 de enero de 1830, p.36.

⁹¹ *Razones por las que el General Bolivar debe ser coronado Rey de Colombia y Emperador de los Andes*. Número 9, pp. 40 – 41.

⁹² *Méjico*. Número 11, 3 de febrero de 1830, p. 48.

En este caso las opiniones negativas sobre Bolívar no fueron proferidas por los que habitaban el territorio venezolano, sino por el corresponsal de una publicación que circulaba en Méjico, lo cual podría pensarse como la internacionalización de este sentimiento de rechazo hacia la figura de Bolívar y su modo de actuar.

Como parte de la reacción generada en los editores de El Fanal al texto de las instrucciones que se dictaron a los diputados designados al Congreso Constituyente de Bogotá por la Provincia de Manavi, el cual fue publicado en la edición del 10 de febrero de 1830, luego de enumerar las características del gobierno que consideran deseables se desarrollen en la nueva República, al expresar que el mismo debe ser popular, representativo, electivo, alternativo y responsable, agregan la razón por la que lo consideran así, pues creen que ese gobierno será el “...*que contenga las ideas y las miras ambiciosas del tirano*”⁹³, en alusión directa a Bolívar. Vemos como el epíteto de tirano se repite en este texto, sin embargo, éste no fue el único negativo con el que se designó a Bolívar como veremos más adelante, y como constatamos en este mismo texto, pues también se le cataloga de hipócrita al señalar “...*que á pesar de la refinada hipocresía del Jeneral Bolivar, hemos penetrado sus miras, y desconocido en consecuencia de esto su mortífera autoridad.*”⁹⁴

Para entender de cuán alto cayó Bolívar basta leer el texto que sigue, extraído de la edición del periódico del 13 de febrero de 1830:

La opresión y degradación de los pueblos, han hecho siempre celebrar con magnificencia el nacimiento de aquellos hombres que mas bien los han encaminado á su ruina, que al rango de elevación á que la naturaleza les habia destinado. La historia esta llena de estos ejemplares. Bien conocido es el lujo de los babilonios en construir aquella magnífica estatua de su tirano Nabuco, para hacer que le tributasen adoraciones: la esplendidéz de los convites con el rey Baltasar era obsequiado por sus vasallos à cada momento: las funciones júbilo con que se celebra el cumpleaños de los Carlos y Fernados de Borbon, y los aparatos con los que se manifestaba el sentimiento por las muertes de las Luisas é

⁹³El Voto de Manavi o instrucciones que ha de observar el Sr. Diputado al Congreso constituyente. Número 13, 10 de febrero de 1830, p.59.

⁹⁴Ídem.

Isabelas. ¿Mas para que citar hechos remotos que no pueden causar en nuestro ánimo la impresion de los que recientemente hemos visto y palpado? A nuestra presencia se han hecho grandes festividades por el nacimiento del Jeneral Simon Bolivar; su retrato era sacado en procesion y colocado en eun templo que se construía al intento en la plaza mayor de esta capital; allí se le mantenía con cantidad de luces, cual otro santo, y estaba custodiado por dobles sentinelas tres dias consecutivos. ¡Ah ignorancia y cuanto puedes! Pero afortunadamente ha desaparecido ya de entre nosotros tan fatal humillacion, y estamos cubiertos de placer al contemplar, que no celebramos mas el natalicio de tiranos, ni de ningún hombre...⁹⁵

Como vemos se le comparó con personajes históricos como Nabucodonosor, el rey Baltasar, o los miembros de la familia de la corona española, cuando se equiparó el trato que se le daba a Bolívar al dado a tiranos y reyes. También se comparó dicho trato con la devoción que se les rinde a los santos, ofreciendo como ejemplo la manera en que festejaba la fecha de su nacimiento.

Además, como parte del mismo editorial y a título de conclusión, el último párrafo señala:

Ojala los pueblos se persuadan de que nuestras desgracias han traído su origen mas bien de los inciensos y encomios tributados a Bolivar, que de otro motivo. Si éste se creyó con derecho a oprimirnos fué solo apoyado en la degradacion de nuestros actos; porque si hubieran sido prestados con la dignidad y caracter de hombres libres, hubiera siempre temido los furores de un pueblo à quien con tanto descaro se ultraja.⁹⁶

En este caso se reitera la opinión en el sentido de que Bolívar era el responsable de todos los males que sufría en país, hasta aquí no hay nada nuevo. La diferencia se encuentra en que se señala como origen de las acciones de Bolívar a los actos de elevación con los cuales se le trataba.

La utilización de epítetos negativos al referirse a Bolívar fueron frecuentes y variados.

⁹⁵*Los Editores*. Número 14, 13 de febrero de 1830, p. 63.

⁹⁶*Ibidem.*, p. 63.

En la edición del 24 de febrero de 1830 se publicó una proclama de Bolívar de fecha 20 de enero, en la que informa a los colombianos su decisión de separarse de la jefatura del gobierno. A continuación de la citada proclama, y en la misma página, los editores incluyen su reacción al contenido de la misma en la que se le designa como “*vil gusano de la Divina Providencia*”, al acusarlo de convocar al Congreso Constituyente de Bogotá con el propósito de diseñar e instaurar en Colombia un sistema de gobierno a su medida:

...Aquí tenemos á Bolivar convertido de vil gusano de la *Divina Providencia*, porque él y no ella es el que ha reunido á su modo ese *admirable* congreso constituyente, que iba á dar, no las instituciones que la Nacion desea, sino las que convenian a las miras ambiciosas de Bolivar y su corto número de secuases. Esto es burlarse le los hombres y blasfemar de Dios.⁹⁷

Otra de las denominaciones, o adjetivos, que los editores emplearon para referirse a Bolívar o a sus actuaciones, fue la de hipócrita, tal y como se lee en una editorial que se publicó en el siguiente número de El Fanal de fecha 27 de febrero de 1830, en el que además se le tilda de intrigante: “*Es tan sabida en Colombia, y en el mundo entero, la conducta hipócrita del Jeneral Bolivar, y las intrigas que ha puesto en práctica para llevar a cabo sus miras ambiciosas...*”⁹⁸

En el mismo número del periódico en un artículo suscrito por *Los Patriotas*, sus autores reaccionan a la proclama de Bolívar en la que informa que se separa de su cargo, la cual fue publicada en el número anterior como ya se mencionó, refiriéndose a él en los siguientes términos:

¡Insensato te conocemos! Ya n o pueden salvarte los Urdanetas, Castillos, Mendez, Sucre, y Silvas: termino el tiempo del prestigio, del engaño y de las patrañas. *Nadie ignora* que has dirigido, *los elementos del poder para tu elevacion*. Habeis imitado a Pisistrato y solo os resta consumir la obra de vuestra perfidia, acabando de anegar la Patria en sangre o retirándoos del Poder cual otro Sylva vuestro segundo maestro...”⁹⁹

⁹⁷ *Observaciones sobre la proclama anterior*. Número 17, 24 de febrero de 1830, p. 75. Las cursivas aparecen en el texto original.

⁹⁸ Número 18, 27 de febrero de 1830, p. 80.

⁹⁹ *A Simon I°*. Número 18, 27 de febrero de 1830, pp. 81-82. Las cursivas aparecen en el texto original.

El 4 de marzo de 1830 se publicó un *Papel suelto de Cumaná* con el título *Manifestación* en el que se denomina a Bolívar Dictador:

Sepa el gobierno de Bogotá que las novedades de Venezuela son muy justas y que mucho antes de ahora debió *apelar á las vias de hecho* para salir del vergonzoso y degradante obediencia al Jeneral Bolivar. Sepa tambien el gobierno de Bogotá que el pueblo es soberano y que le procedimiento de Venezuela es obra del pueblo, lo que no fue nunca la investidura del Presidente ó Dictador del Estado en el Jeneral Bolivar.¹⁰⁰

Posteriormente, en la edición del 10 de marzo de 1830, se publicó un texto con el título *Mensaje del Jeneral Bolivar al Congreso Admirable*, fechado en Bogotá el 27 de enero de 1830, en el que le solicita al Congreso autorización para celebrar una entrevista con Páez:

La ocurrencias que últimamente han tenido lugar en el departamento de Venezuela, me han inducido á creer, que será oportuna la medida de acercarme á aquella parte de la República con el objeto de trasijir amistosamente algunas desavenencias que desgraciadamente turban el órden y a tranquilidad de la Nacion. A este propósito tengo invitado anteriormente para una entrevista al Jefe Superior de Venezuela, pero no he juzgado conveniente avanzar mas este paso importante, sin someterlo antes al conocimiento del Congreso jeneral; no solamente para obrar de acuerdo con la voluntad de los representantes del pueblo, sino por recibir, en caso de que el Congreso asienta, una autorización de su parte, que puede influir en el mejor éxito de esta medida conciliatoria.¹⁰¹

A continuación de este texto se publicó la respuesta del Congreso de fecha 30 de enero de 1830, en la que se le autoriza a Bolívar a celebrar la mencionada entrevista, con la finalidad principal de mantener la unión de Colombia:

La representación nacional está convencida de que no os ocupa otro pensamiento que el bien de la república, y les es por tanto sumamente agradable poder autorizaros para que aseguréis a su nombre á los colombianos, que impuesta de las necesidades, los deseos,

¹⁰⁰ *Manifestación*. Número 20, 4 de marzo de 1830, p. 89. Las cursivas aparecen en el texto original.

¹⁰¹ *Mensaje el Jeneral Bolivar al Congreso Admirable*. Número 23, 12 de marzo de 1830, p.101.

de las aspiraciones de los pueblos, y de los crueles conflictos á que nos han conducido los pasados errores, contrae exclusivamente toda su atencion á conservar la union sin detrimento de los intereses locales, á combinar la libertad con el órden, y a poner fuera del alcance del poder, no menos que las facciones, las garantías individuales y la tranquilidad comun.¹⁰²

Seguida del Mensaje y la Contestación, los editores publicaron sus opiniones, pudiéndose leer lo siguiente:

Se han agotado ya todas las voces de que pudieramos valernos para hacer ver que Bolivar no es el hombre que pueda hacer la felicidad de ninguna nación. Su ambicion y su ineptitud está probada suficientemente, con documentos indestructibles. Desde el principio de la revolucion él no ha tenido otras miras que las de llevar a cábo su proyecto inícuo de coronarse...

...Mas ya ha pasado el tiempo del engaño, y debe estar cierto de que Colombia no será feliz, mientras él esté á la cabeza del gobierno: su incapacidad, sus fálso juramentos, y la desconfianza que jeneralmente há engendrado en los pueblos su falsa conducta política, han hecho conocer que es peligrosa su existencia en la República, como jefe y como ciudadano, y no le queda otro recursos que abandonar el país.¹⁰³

Resumiendo, los editores, tan sólo en estos dos fragmentos del texto, catalogaron a Bolívar como ambicioso, inepto, incapaz, perjuro y falso, considerándolo un peligro para la República por lo que opinaban que, y esto es lo realmente nuevo, era necesario que saliera del país. Pero la cosa no quedó ahí pues al final del editorial se puede leer lo siguiente:

...Ya hemos dicho antes que despreciaríamos la *libertad*, si tubiésemos que recibirla de Bolivar, y ésta sola indignacion basta para convencerlo, de que ni las amenazas, ni las promesas, serán capaces de hacer que retrocedamos un pazo en la marcha que hemos emprendido. Consentiríamos primero *que todo quede reducido a cenizas, antes que permitir que el tirano volviese á pisar el territorio del Estado.*¹⁰⁴

¹⁰² *Contestacion del Admirable*. Número 23, 12 de marzo de 1830, p. 101.

¹⁰³ Número 23, 12 de marzo de 1830, p. 101-102.

¹⁰⁴ *Íbidem.*, 102. Las cursivas aparecen en el texto original.

Aquí se palpa como la animadversión hacia Bolívar subía de tono a medida que pasaba el tiempo, al punto que se consideraba preferible despreciar la libertad si venía de sus manos, o que todo quedara reducido a cenizas antes de permitir su regreso.

La mención sobre al hecho de que con anterioridad los editores se hubiesen manifestado opuestos a que se recibiera la libertad de manos de Bolívar, corresponde a otro editorial con reacciones a la solicitud de Bolívar al Congreso, el cual fue publicado el 4 de marzo de 1830, es decir, antes de que se publicara el texto de la proclama de Bolívar. En el editorial del 4 de marzo se menciona que la manera en la que los editores de El Fanal llegaron al conocimiento de esa solicitud fue “*Por cartas de Bogotá de 30 de Enero último...*”¹⁰⁵. En lo que se refiere a las opiniones expresadas en ese editorial señalamos a la atención la parte final del segundo párrafo, en el que se señala:

...Todo esto por supuesto lo pensará Bolívar, creyéndonos dispuestos á recibir *sus sábias instituciones y sus jenerosos proyectos*; pero es preciso que sepa que los Venezolanos renunciamos hasta la misma libertad, *que es nuestro ídolo*, si tuviéramos que recibirla de sus manos.¹⁰⁶

Nótese cómo se dice que este rechazo se generaría incluso siendo la libertad “*nuestro ídolo*”.

El editorial, en su parte final, resulta irreverente al tildar a Bolívar de demente, al tiempo que lo compara con el Quijote:

...En cuanto a D. Simon es notorio que hace muchos años tiene flojos los tornillos de su pobre cabeza, y que cual otro Manchego anda buscando tuertos que enderezar, agravios que desfacer, castillos que combatir y *doncellas menesterosas.....*; sin acordarse de que en las aventuras que se le preparan va á encontrar con verdaderos gigantes y con un VENTERO de mal jénio que le romperá la crisma á él y á su Sancho.¹⁰⁷

En el editorial que se publicó el 17 de marzo de 1830 puede leerse lo siguiente:

¹⁰⁵ Número 20, 4 de marzo de 1830, p. 89.

¹⁰⁶ *Ídem*.

¹⁰⁷ *Íbidem.*, p. 90.

Son admirables los esfuerzos que el Jeneral Simon Bolivar ha hecho durante veinte años para destruir el sistema *popular, representativo, alternativo, electivo y responsable*, y sujetar los pueblos a su arbitraria y despótica dominación. No ha habido congreso en todas las épocas de la República en que con mil *frases rebuscadas*, no haya hecho dimision del mando, con el único fin de alcanzar mayores facultades...¹⁰⁸

Este es otro de los textos en los que los editores dejan ver su opinión sobre Bolívar, señalando que éste en ningún momento fue partidario de la república como forma de gobierno para Colombia, sino de una forma más autoritaria, más autocrática, que le permitiera concentrar el poder en sus manos.

Quizá uno de los puntos más altos en la oposición a Bolívar, lo constituye la publicación de un artículo en la edición del 2 de marzo de 1830, que incluye la propuesta de un decreto mediante el cual se autorizaría a todos los ciudadanos a matar a Bolívar, sus oficiales o soldados que se hubieran encontrado en territorio venezolano, ofreciendo además pagar la suma de dos mil pesos por su cabeza en caso de que fuera capturado en territorio venezolano, o en el caso de que se hubiese llegado a disparar un solo tiro en las confrontaciones. En la propuesta se establecía que la pena por auxiliar a Bolívar o a sus tropas era reducir a cenizas cualquier ciudad, pueblo, villa, aldea o lugar en el que hubiere ocurrido el hecho, y se encargaba a todos los habitantes de las provincias la ejecución del decreto¹⁰⁹.

En el texto de la propuesta no se indica quiénes fueron los autores de la misma. No obstante, y aun pensando que no fueron los editores del periódico, tan sólo su publicación constituye un manifiesto de la baja opinión y de la animadversión que despertaba la figura de Bolívar en ellos, pues no es factible que, a pesar del liberalismo demostrado por los editores y la defensa que hacían de la libertad de prensa y de expresión, se prestaran a la publicación de una propuesta de un instrumento mediante el cual se autorizaba y encargaba a los ciudadanos a matar a Bolívar y a cualquier miembro de sus fuerzas que actuara en contra de Venezuela, o que significara la pena de destrucción total con el fuego

¹⁰⁸Número 24, 17 de marzo de 1830, p. 105

¹⁰⁹*Bolivar fuera de la Ley*. Número 19, 2 de marzo de 1830, p. 85.

de todo lugar o poblado que les ofreciera apoyo a Bolívar y sus tropas. A continuación se transcribe íntegro el texto del artículo:

Venezuela al constituirse en un Estado libre é independiente, solo ha usado de un derecho que tienen todos los pueblos de la tierra para elegir la forma de gobierno que mas les convenga, y mientras no invada á sus vecinos, debe ser respetada por ellos. Mas no son estos los conceptos que guian la conducta de los ambiciosos, y esta es la razon por la que vemos á Bolivar mover sus tropas contra nosotros. En sus delirios llegó á concebir que los sacrificios que habíamos hecho por la independencia y la libertad, eran votos de sumision y vasallage á su persona, y que Patria y Bolivar eran sinónimos. El nos invade con el mismo derecho que tiene Cisneros para asesinar á nuestros pacíficos labradores. Solemnemente hemos desconocido su autoridad y la de ese *Congreso admirable*, que él ha formado para oprobio de la República y escándalo de la América. Llegó el caso venezolanos, en que todos debemos armarnos para rechazar á este nuevo *Coriolano*, traidor a sus juramentos, ingrato a su pátria. Venga, enhorabuena, á recibir el castigo a sus crímenes: venga á terminar esa vida madre de mil revoluciones; en el cadabalzo destinado á los malhechores: venga al fin a espiar con su sangre la de tantas víctimas que ha inmolado a sus proyectos ambiciosos. *Nuestra resolución está tomada. Reducir todo á cenizas antes que permitir al tirano ocupar una sola aldea del sagrado territorio de Venezuela.* Solo resta que el gobierno en la actual crisis espida el decreto siguiente.

“Considerando que Simon Bolivar, asi como los oficiales y soldados que le acompañen en la inicua empresa de invadir los pueblos pacíficos de Venezuela, no pueden ni deben ser tratados como individuos pertenecientes al ejercito de la República de Colombia, que ha dejado de ecsistir desde el 26 de Noviembre del año próximo.

Considerando que Simon Bolivar no ha recibido de ningun gobierno lejítimo autoridad para hacernos la guerra.

Considerando que la defensa de nuestras vidas y hogares es de derecho natural, que de modo alguno hemos provocado esta contienda, y que por el contrario nos mantenemos en una actitud justa, moderada y decorosa; respetando el derecho de nuestros vecinos; y consultando, en fin, la salud de su patria que es la suprema ley; hemos venido en decretar y decretamos.

Art. 1. Todos los ciudadanos están autorizados para matar á Bolivar, sus oficiales ó soldados que encuentren en el territorio de Venezuela haciendo armas, ó cometiendo algun acto de hostilidad contra sus pacíficos moradores.

Art. 2. Si alguna ciudad, pueblo, villa, aldea o lugar prestare auxilio de cualquier especie al tirano Bolivar, o sus secuaces, quedará por el mismo hecho fuera de la ley, y sus edificios reducidos á cenizas.

Ar. 3. El Gobierno de Venezuela ofrece pagar la cantidad de dos mil pesos por la cabeza de Simon Bolivar, si llega a disparar un solo tiro de fusil en la injusta é inicua guerra que nos ha declarado, y fuere aprendido en cualquier punto del territorio de Venezuela.

Art. 4. Todos los habitantes de estas provincias quedan encargados de la ejecución del presente decreto, que se publicará por bando é insertará en los periódicos para que llegue á todos la noticia.- Dado en Valencia &c.¹¹⁰

Inserta en el artículo, en la parte introductoria del decreto, aparece la frase “...*En sus delirios llegó á concebir que los sacrificios que habíamos hecho por la independencia y la libertad, eran votos de sumision y vasallage á su persona, y que Patria y Bolivar eran sinónimos.*”, una expresión similar de rechazo a la identificación Bolívar como la patria, y en la que se da una definición de lo que los editores entienden es la patria, se encuentra en el editorial de fecha 16 de abril de 1830, en que se puede leer:

Bolivar no es la patria: tuvimos patria antes que el pensase en ella: *la patria no es ningún hombre*, la patria es toda esta vasta tierra, donde hemos visto la primera luz, que nos alimentan y nos ha de recibir nuevamente en su seno: la patria son nuestros padres, nuestros hermanos, nuestros hijos, nuestros amigos, toda esta coleccion de nuestros conciudadanos recíprocamente unidos por las mismas leyes, el mismo gobierno, los mismos hábitos y costumbres, los mismos deseos y los mismos intereses.¹¹¹

El 28 de abril de 1830 se publicó un soneto dedicado al *general Simon Bolivar*, cuyo autor se identifica como *Del Llanero Libre*, en el que se le acusa a Bolívar de querer dar el trato de animales a las personas, y como tales contarlos como de su propiedad, así como el de desear cambiar el título de Libertador por los de rey, tirano y dictador:

¹¹⁰ *Ídem*. Las cursivas aparecen en el texto original.

¹¹¹ Número 29, 16 de abril de 1830, p. 124. Ls cursivas aparecen en el texto original.

¿Cónque tú serás Toro, Jeneral
 Y nosotros tus Bacas? lindamente!!!
 ¿No habeis sido veinte años Presidente,
 Supremo y dictador de todo mal?
 ¿Cónque ha llegado tu ambicion á tal?
 Que pensais convertir la especie humana
 En brutos animales de sabana
 Para que mas se aumente tu caudal?
 ¡Viles aspiraciones te cegaron
 Cuando los timbres del Libertador
 La adulacion y vos cambiar pensaron
 Por los de rey, tirano y dictador!
 ¡¡¡No ves que los Ideologos (1) tumbaon
 Su poderoso trono á Napoleon!!!¹¹²

La nota identificada como 1 en el texto indica que Napoleón llamaba *Ideólogos* a los liberales, por lo que esta última parte del soneto constituía una advertencia a Bolívar que equivalía a decirle que su destino podría ser similar al de Bonaparte, quien habría sido derribado por los liberales.

En el editorial del 4 de junio de 1830 se informa sobre la convocatoria a una “*convencion granadina*”, se señala a Bolívar como un obstáculo de la instauración de un modelo liberal en Colombia, y se expresa que el modelo que es capaz de dar dicha ala población es el que tiene todas las características, o se puede adjetivar, al deseado por Venezuela:

Ya no cabe duda de que muy pronto vamos á ver restablecida la paz y la tranquilidad de los Colombianos. El Jeneral Bolivar, que era el unico obstáculo que se presentaba en la marcha de las instituciones liberales, ha convencido y por la fuerza en que se convoque a una convención granadina, que entrando en relaciones con el Congreso constituyente de Venezuela acuerden el modo de establecer el Gobierno deseado por los pueblos, bajo

¹¹² Soneto. Número 31, 28 de abril de 1830, p. 116.

las bases de popular, representativo, alternativo, electivo y responsable que haga la dicha y la prosperidad de la República.¹¹³

La noticia sobre la muerte de Bolívar se dio, en la edición del 5 de febrero de 1831, mediante una pequeña nota de prensa que fue publicada en la última página de ese número:

Por una persona fidedigna que ha llegado a Valencia se sabe que el Gobierno ha recibido comunicaciones oficiales de Maracaibo en que le participan la muerte del general Simon Bolivar el 13 de diciembre último; que hizo su testamento el 10; y que él deja dispuesto que su cuerpo sea embalsamado y sepultado en Caracas: que su espada se entregue á la familia del general Sucre: que sus medallas se envíen a la República Bolivia; y que sus bienes despues de pagarse cuarenta mil pesos que debe a un comerciante de Cartajena, se repartan entre sus hermanas Maria Antonia y Juana Bolivar. *¡Te deum Laudamus!!!*¹¹⁴

Nótese como la nota de prensa contenía el dato de que la fecha en que ocurrió el deceso fue el 13 de diciembre y no el 17.

A continuación de esa nota de prensa se publicó la proclama de Bolívar en Santa Marta, de fecha 10 de diciembre de 1830, la cual transcribimos en su totalidad:

Colombianos! Habeis presenciado mis esfuerzos para plantear la libertad donde antes reinaba la tirania. He trabajado con desinteres abandonando mi fortuna y mi tranquilidad. Me separe del mando cuando me persuadí de que desconfiabais de mi desprendimiento. Mis enemigos abusaron de vuestra credulidad, y hollaron lo que me es mas sagrado, mi reputacion y mi amor á la libertad. He sido víctima de mis perseguidores que me han conducido á las puertas del sepulcro. Yo los perdono. Al desaparecer de en medio de vosotros mi cariño me dice, que debo hacer la manifestacion de mis últimos deseos: no espero otra gloria que la consolidación de Colombia. Todos debeis trabajar por el bien inestimable de la union. Los pueblos obedeciendo el actual gobierno podrán librarse de la anarquía. Los ministros del

¹¹³ *El Fanal*. Número 36, 4 de junio de 1830, p. 136

¹¹⁴ *Muerte de Bolivar*. Número 37, 5 de febrero de 1831, p. 140.

Santuario dirigiendo sus oraciones al Cielo, y los militares empleando sus espadas en la defensa de la garantía social.

Colombianos: Si mi muerte contribuye para que cesen los partidos y se consolide la unión, yo bajaré tranquilo al sepulcro.¹¹⁵

Los editores no dejaron pasar la oportunidad e incluyeron un comentario sobre la proclama:

Nos reservamos hacer algunas observaciones sobre los conceptos que abraza la proclama inserta. Bolívar murió con el delirio de conservar su patrimonio, cifrado en la integridad de Colombia que fue el último resorte con que pudo enlazar el plan de su coronación.¹¹⁶

En la primera página del siguiente número del periódico, de fecha 7 de febrero de 1831, se publica un texto titulado *Confirmación de la Muerte de Bolívar*, el cual incluye un orden del día correspondiente al 17 de diciembre de 1830, firmado por Mariano Montilla quien, en su carácter de Comandante General del Departamento de Magdalena, informa que en horas del mediodía murió Bolívar. Dicho orden del día incluye la proclama de Bolívar de fecha 10 de diciembre que se transcribió con anterioridad¹¹⁷.

A continuación de este orden del día se publicó una proclama realizada por Ignacio de Luque el 21 de diciembre de 1830, quien para la fecha era el Comandante de Armas de Cartagena¹¹⁸, y la que se inicia con las siguientes palabras:

¡Soldados! Murió el Sol de Colombia! Sus rayos bienhechores dejan ya de alumbrar á esta tierra desgraciada!!! Murio el padre de la patria, el ilustre Bolivar! Y cien años de luto no son suficientes á demostrarle toda nuestra gratitud, todo nuestro amor, todo nuestro agradecimiento!!!¹¹⁹

El texto anterior es un claro ejemplo de cómo la figura de Bolívar levantó los más contradictorios sentimientos: el amor y la adoración que se le rinden a un padre o un dios, y la repulsa o el odio más encarnizado.

¹¹⁵ *Proclama*. Número 37, 5 de febrero de 1831, p. 140.

¹¹⁶ Número 37, 5 de febrero de 1831.

¹¹⁷ *Confirmacion de la Muerte de Bolivar*. Número 38, 7 de febrero de 1831, p. 144.

¹¹⁸ *Diccionario de Historia de Venezuela*. Caracas, Fundación Polar, 1988, Tomo 2, pp.769-770.

¹¹⁹ Número 38, 7 de febrero de 1831, p. 141.

Justo a continuación de los dos textos mencionados, los editores incluyeron una editorial que, al final de su primer párrafo, parecía iniciar un armisticio con el personaje fallecido:

*¡He aquí los tristes y funestos resultados del despotismo! Despues que los que lo ejercen contra los pueblos los cubren de lágrimas y calamidades, bajan al sepulcro agitados de los amargos y tremendos remordimientos que acosan a los opresores del género humano. ¡Pero suspendamos nuestra pluma! Bolivar ha muerto y sus obras no pertenecen ya sino al juicio de la historia. No era la persona de aquel Jeneral a quien han odiado los hombres libres de Colombia: son sí a sus actos como gefe de la nacion. Cuando él ha desaparecido de la escena política, no seremos innobles persiguiendo su sombra mas allá de la huesa.*¹²⁰

Lo mismo ocurre con una nueva interpretación a la proclama de Bolívar que dan los editores en la parte final de su escrito, muy diferente a la que dieron en el número anterior del 5 de febrero de 1831. Esta nueva interpretación dice lo siguiente:

...Ecsaminese su proclama con meditación, é imparcialidad, y se hallará que el deseo de Bolivar fué, que se obedeciese al gobierno actual; es decir, en la forma que se lo han dado los pueblos: separada Venezuela, separado el Sur, y bajo la constitucion que se dé la Nueva Granada.¹²¹

Cabría esperar que este editorial cerrara las hostilidades en contra de Bolívar. Sin embargo, dichas hostilidades continuaron pues en la edición del 19 de febrero de 1831 publicaron una carta de fecha 22 de enero, mediante la cual Juan Antonio Gómez Cistiaga informaba al Secretario del Interior que la noche anterior había llegado a Maracaibo el capitán inglés Pil Riton procedente de Jamaica, y que él había confirmado la muerte de Bolívar, la cual habría acaecido en la villa de Soledad en la provincia de Cartagena. Nótese cómo nuevamente se indica un dato diferente relacionado con la muerte de Bolívar, en este caso es el lugar en el que acaeció. En la mencionada misiva Gómez Cistiaga expresó:

¹²⁰ Número 38, 7 de febrero de 1931, p. 141. Las cursivas se encuentran en el texto original.

¹²¹ *Íbidem.*, p. 142.

Un acontecimiento de tanta magnitud y que debe producir bienes innumerables á la causa de la libertad y al bien de los pueblos, es el que me apresuro a comunicar al gobierno por el conducto de US. Y por medio de un oficial que solo lleva esta comision.

Bolivar, el génio del mal, la tea de la discordia; ó mejor diré, el opresor de su patria, ya dejó de existir y promover males que refluían siempre sobre sus conciudadanos. Su muerte que, en otras circunstancias y en tiempos del engaño, pudo causar el luto y pesadumbre de los colombianos, será hoy, sin duda, el mas poderoso motivo para sus regocijos, porque de ella dimana la paz y el avenimiento de todos. ¡Que desengaño tan funesto para sus partidarios, y que leccion tan impresiva á los ojos de todo el mundo, al ver y conocer la proteccion que por medio de este suceso nos ha prestado el Supremo Hacedor!¹²²

Como vemos la muerte de Bolívar no tan sólo no genera el cierre del tema de la oposición a él, muy por el contrario, el mismo continúa profundizándose, hecho que resulta patente al observar cómo se llega a expresar contento por su muerte considerándola, además, como un regalo de Dios.

El texto completo del testamento de Bolívar, de fecha 11 de diciembre de 1830, fue publicado en la edición del 5 de marzo de 1831.¹²³

En el número 45 del 18 de marzo de 1831 se publica la primera parte de un análisis sobre los efectos de la muerte de Bolívar. En él puede leerse el deseo de los editores de que la muerte de Bolívar hubiese ocurrido mucho antes, para así garantizar que se hubiera conservado un buen recuerdo de él, al no haber cometido las acciones que ellos citan en el texto:

La muerte de Bolivar es un acontecimiento importante, asi en el órden moral como en el órden político, no solo de las tres secciones de Colombia, sino de la América meridional. Desgracia y grande ha sido para este hombre, que la naturaleza no se hubiera anticipado cinco años, que inmediatamente después de la batalla de Junín no le hubiese arrebatado de en medio de los triunfos y del campo de la gloria para conducirlo a la inmortalidad. Entonces su reputación hubiera pasado en Colombia á lo menos, como un modelo de

¹²²Número 40, 19 de febrero de 1831, p.152.

¹²³ *Testamento de S.E. el Jeneral Simon Bolivar*. Número 43, 5 de marzo de 1831, pp. 157 -158.

patriotismo; porque entonces él no hubiera cometido en el Perú el asesinato judicial del ministro de guerra conde de Sandonas; no se habría retirado á la Magdalena á llevar una vida absolutamente crapulosa, y á fomentar desde allí la ruina de la constitucion ecsistente...; no habría dejado en Lima un ejercito de 3000 colombianos con el objeto de dominar á los habitantes y empezar á establecer el imperio de los Andes; no habría exsijido a Guayaquil y Quito, á su venida, lo proclamase Dictador; no habría destruido el réjimen de las leyes en el centro; no habría sitiado y disuelto la convencion de Ocaña, y perseguido de muerte a los diputados que habian seguido fieles á su mision; no habría hecho proclamarse dictador en 1828: no habría ejercido la ominosa dictadura proscribiendo patriotas mas antiguos que el mismo Bolivar, y aniquilando la riqueza y la poblacion del país en la injusta guerra del Perú; no habría en fin decendido á representar el triste y miserable papel del gefe de los facciosos contra el gobierno de Bogotá, y á declararse á si propio enemigo irreconciliable de la libertad de Venezuela...¹²⁴

Al margen de si todas las acusaciones que se formularon en este editorial poseen o no algún sustento, lo cierto es que el haber realizado una lista tan extensa como la que se presenta es prueba de que se deseaba la aniquilación de la imagen de Bolívar como Libertador y padre de la patria de la memoria de los venezolanos.

Además, y como regreso al tema de Bolívar como responsable de todos los males de la nación, se realiza un elenco de los mismos:

No hay duda que la muerte del Jeneral Bolivar debe formar una época favorable en el orden moral. Desde 1826 en las tres secciones de Colombia se había sentido su influencia maléfica sobre las costumbres privadas. La adulación mas vil para obtener un ascenso...Mugeres impúdicas vinieron á decidir nuestros negocios...desde entonces muchos de ellos (militares) no tuvieron mas patria ni mas leyes que un hombre y su voluntad...desde entonces la violencia reinó en la cobranza y la prodigalidad en la repartición...La delación, el chisme, todo era atendido, y la única recomendacion admitida por el gobierno, era la de ser amigo del Libertador...y solo aseguramos que

¹²⁴ *Resultados de la muerte de Bolivar*. Número 45, 18 de marzo de 1831, p. 169.

toda esta horrorosa corrupción ha sido provocada y sostenida por Bolívar, ó por medio de sus inmediatos agentes...¹²⁵

Vemos cómo la lista abarca, entre otras, desde la ruptura de institucionalidad en el ejército, el tráfico de influencias, la corrupción el despilfarro, prestar atención a los rumores, y la permisividad dada a Manuela Sáenz para tomar decisiones en su nombre como resultado de la relación que la unía a Bolívar. Con relación a ésta última acusación, aparece otra mención a esa conducta en el editorial publicado en el número 11 de fecha 3 de febrero de 1830. El editorial resume una comunicación remitida al periódico por el capitán Rodrigo Triana, la cual narra en sus palabras lo que le ocurrió en oportunidad de haber sido detenido por el General Joaquín París en Bogotá el día 25 de diciembre de 1828. Según el texto, en esa oportunidad, y mientras se encontraba prisionero e incomunicado, le fueron realizadas ofertas en el sentido de que se le perdonaría la vida y se le entregaría cuánto dinero quisiese, a cambio de que delatase a todos los involucrados en una supuesta conspiración. Dicha propuesta le fue presentada, según el texto del capitán Triana, por el General Urdaneta, José París, la madre de éste, y Manuela Sáenz¹²⁶.

En el número del *El Fanal* publicado el 2 de abril de 1831 se publicó un documento firmado por J. de Austria que, según los editores, apareció en el número 137 del *Mercurio* de Nueva York, y que, según el mismo texto lo indica, consiste en una

Minuta de los principales puntos, que abrazaban las instrucciones, que recibí de S.E. el Libertador Presidente a mi partida de Popayan el 15 de Diciembre de 1829, después de haber desempeñado la comisión, que me confió S.E. Jefe Superior de Venezuela, Jeneral José Antonio Páez.¹²⁷

Se cree que J. de Austria es José de Austria, suposición ésta que se sustenta en un artículo que apareció en el periódico en fecha 3 de febrero de 1830, en el que se menciona:

Corren algunos rumores en esta capital de que el bravo caminante Jose de Austria ha llegado o debe llegar al cuartel Jeneral de Valencia con pliegos del Jeneral Bolivar,

¹²⁵ *Ibidem*. Número 45, 18 de marzo de 1831, p. 169.

¹²⁶ *Los Editores*. Número 11, 3 de febrero de 1830, p. 49.

¹²⁷ Número 47, 2 de abril de 1831, p. 186.

cuyo contenido, según se dice es el solicitar una entrevista con S.E. el Jefe civil y militar de Venezuela¹²⁸

En la minuta publicada en fecha 2 de abril de 1831 se narran las gestiones realizadas por J. de Austria¹²⁹ ante Páez, con la finalidad de informarle a éste

...y a sus amigos, las insuperables dificultades que existen para establecer una monarquía en Colombia, y que por consiguiente se equivocan mucho los que desean este cambio en la forma de gobierno, como un bien esencial que ecsije la patria en su crítica situación...¹³⁰.

A continuación se encuentra un editorial que analiza contenido de los puntos relacionados en la minuta, incluyendo una comparación abierta entre Bolívar y Páez, adjudicándole al primero la paternidad de todos los males, mientras que al segundo se le coloca en el papel de salvador que impidió que las malas acciones del primero generaran más daño del producido:

Cuando el Jeneral Bolivar trabajaba con ahinco en el Perú para sumergir á aquellos habitantes en la mas degradante servidumbre, el Jeneral Paez no perdonaba medio alguno para establecer en Venezuela el sistema de libertad é igualdad. Cuando el Jeneral Bolivar escribió desde Lima el 8 de agosto de 1826, recomendando la constitucion boliviana, é indicando que lo que convenia hacer era mantener el poder público con vigor para emplear la fuerza en calmar pasiones, y reprimir los abusos, ya con la imprenta, ya con los pulpitos y ya con las bayonetas,” el Jeneral Páez reuniendo los ánimos con la voz persuasiva de la razón, y con la afabilidad de su carácter, opuso un fuerte dique á las tentativas del *tirano* y la constitución boliviana fue tirada á los infiernos. Cuando el Jeneral Bolivar con sus decretos de hacienda, arruinaba nuestra agricultura y comercio, y hacia desaparecer las artes, el Jeneral Páez se ocupaba unicamente en buscar el bien de los pueblos, que consiguió al fin, con la reunión del congreso constituyente de Venezuela, el cual echó por tierra cuantas leyes

¹²⁸ Número 11, 3 de febrero de 1830, p. 49.

¹²⁹ José de Austria, fue oficial del ejército de Venezuela en la Guerra de Independencia, y quien viajó a Quito en 1829 con correspondencia de Páez, en la que solicitaba a Bolívar una respuesta sobre la forma de gobierno que consideraba idónea para Colombia, dada la preocupación de Páez ante un posible pronunciamiento a favor de la instauración de la monarquía. *Diccionario de Historia de Venezuela*. Caracas, Fundación Polar, 1988, Tomo I, p.261.

¹³⁰ Austria, J., *El Fanal*, N° 47, Caracas, 2 de abril 1831, p. 186.

para oprimir y vejar los pueblos. Y en fin cuando el Jeneral Bolivar lo habiamos visto destruyendo el congreso del Perú, sitiando despues á la convencion reunida en Ocaña, y últimamente favoreciendo y protegiendo a la facción Gimenes para que lo llamase luego para ocupar la *presidencia*; el Jeneral Paez dejando no solo en entera libertad á nuestros representantes, sino indicándoles algunas mejoras fruto de sus meditaciones, ha hecho restablecer la confianza pública; y con un hachazo ha dado en la raiz del arbol del mal sembrado por Bolivar, renacer el bien y el bienestar de la nacion¹³¹.

El tema de la comparación de Bolívar con un personaje de la historia universal vuelve a las páginas del periódico en la edición número 63 de fecha 20 de julio de 1831, en la cual se publicó un comunicado firmado por *Un Colaborador*, en el que se defiende un editorial aparecido en el número 61 de fecha 4 de julio, mediante el cual se criticaba la designación hecha por el Congreso de José María Vargas como Consejero del Gobierno. Según el comunicado del número 63, habría circulado un documento con fecha 9 de julio en el que se atacaba el editorial del número 61. En el comunicado del 20 de julio se señala:

Dice el defensor del Dr. Vargas que *ya Bolivar murió.....que se dejen sus huesos en paz, que no se toquen, que las reliquias de los muertos son veneradas hasta entre los paganos.....* Mucho se engaña en esto el defensor del Dr. Vargas y previene una cosa imposible: La historia se conserva hasta las últimas generaciones, y el tiempo no tendrá bastantes siglos para consumir la memoria de las maldades de Simon Bolivar, como ha sucedido hasta hoy y sucederá eternamente respecto de un Atila, de un Dionisio, de un Tiberio, de un Neron, de un Domiciano &c. &c. &c.¹³²

Ya en uno de los textos antes citado se comparaba a Bolívar con a tiranos, reyes y miembros de la familia real española, en este caso se le vuelve a equiparlo a personajes históricos con nefasta reputación como lo son Atila, o los emperadores romanos Dionisio, Tiberio, Nerón y Domiciano.

Al analizar la lista de las citas efectuadas, sus contenidos, y el hecho de que a pesar de la muerte de Bolívar no tan solo no se detuvo el ataque a él, sino que por el contrario el tono se elevó, llegamos a la conclusión de que el objetivo no era únicamente la realización

¹³¹*El Fanal*, N° 47, Caracas, 2 de abril 1831, pp. 186 -187.

¹³²*Comunicado*. Número 63, 20 de julio de 1831, p. 274.

de una evaluación negativa de sus actuaciones, insultarlo o compararlo con personajes de nefasta reputación, ni tampoco expresar el deseo de su desaparición física, pareciera que el verdadero objetivo que se perseguía era la destrucción de la figura de Bolívar, de lo que representaba para los venezolanos pero no mediante el olvido sino a través de la asociación de su nombre con los peores males posibles.

El primer número de El Fanal los editores, a través precisamente del primer artículo publicado en el periódico, expresan sus “...*ideas sobre los fundamentos que poderosamente han influido en el pueblo de Caracas para declararse de hecho separado de Bogotá desconociendo al mismo tiempo la autoridad del general Bolívar...*”¹³³.

Los textos en los que se eleva la figura de Páez no resultan tan abundantes como aquellos en los que se ataca a Bolívar, sin embargo, se han seleccionado algunos de ellos como ejemplo.

En el número 2 de fecha 29 de diciembre de 1829 se publicó el *Pronunciamiento de Cumaná* de fecha 20 de diciembre de 1829, en cuya parte final se dice:

Que S.E. el Jeneral José Antonio Páez Jefe Superior civil y militar de Venezuela sea Jefe de estos Departamentos, y que reuniendo como reúne la confianza de los pueblos mantenga el orden público bajo las formas existentes, hasta la reunion de la Convención.¹³⁴

Con lo que los firmantes de pronunciamiento, en representación del pueblo de Cumaná, expresaban su voto de confianza en Páez, otorgándole las funciones y el mando para mantener el orden público hasta la celebración de la Convención de Valencia.

En la edición de fecha 6 de febrero de 1830 se publica un comunicado suscrito por *Unos caraqueños*, quienes refiriéndose a un artículo publicado en fecha 3 de febrero de 1830 en El Fanal, en el que se informa sobre la comisión que se le habría encargado a José de Austria de extender una invitación a Páez para que consintiera en entrevistarse con Bolívar, y sobre el cual ya hemos comentado, expresan nuevamente confianza en las actuaciones de Páez:

¹³³ Número 1, 24 de diciembre de 1829, p. 1.

¹³⁴ *Pronunciamiento de la ciudad de Cumaná*. Número 2, 29 de diciembre de 1829, p. 9.

...El Jeneral Páez en esta ocasión, por su franqueza y justo proceder ha confirmado que no es vana la confianza que en sus manos han depositado los pueblos: estamos ciertos que seguirá imperturbable esta marcha, y que Venezuela logrará su completa regeneración.¹³⁵

Otra ocasión en la que se expresa confianza en Páez se encuentra en un editorial publicado el 13 de febrero de 1830, en el que se comenta una carta que se inserta a continuación del editorial, mediante la cual Páez se dirige al Ministro del Interior de Colombia, y en la que le informa sobre los pronunciamientos que se estaban produciendo en Venezuela declarando su separación de Colombia y designándolo como cabeza de gobierno. La parte introductoria del mencionado editorial señala lo siguiente:

El oficio que el Excmo. Sr. Gefé Civil y Militar de Venezuela dirigió desde su cuartel jeneral en Valencia al *Gobierno de Bogotá* en 8 de diciembre del año próximo pasado, y que insertamos á continuación, es la prueba mas irrefragable que podemos presentar nuestros lectores de que no serán vanas las esperanzas que concibieron los pueblos al depositar en manos de S.E. sus mas sagrados derechos.¹³⁶

En el pronunciamiento hecho por la provincia de Coro el 25 de enero de 1830, y publicado en *El Fanal* el 24 de febrero, se indica en el numeral conclusivo “...*Que se dirija esta acta en copia autorizada á S.E. el Jeneral benemérito José Antonio Páez para que se digne acoger y amparar esta provincia bajo su inmediata protección...*”¹³⁷. En este caso pareciera que se estaba realizando una invocación a un ser superior, para que, con su poder, protegiera y amparase a la provincia de Coro. Además, se repite la mención al título de *benemérito*, el cual le fue conferido por primera vez en el editorial del primer número de *El Fanal*.

En fecha 17 de marzo de 1830 se publica un texto suscrito por quienes se hacen llamar *Los caraqueños*, en el que se presentan las candidaturas de Páez a la Presidencia de la República, y de Martín Tovar la Vice Presidencia. Al hacer la presentación de la

¹³⁵ *Comunicado*. Número 12, 6 de febrero de 1830, pp. 52-53.

¹³⁶ Número 15, 17 de febrero de 1830, p. 66.

¹³⁷ *Pronunciamiento espontáneo y solemne de la provincia de Coro*. Número 17, 24 de febrero de 1830, p. 74.

candidatura de Páez, y tratando de exponer sus cualidades, y la pertinencia de dicha candidatura como aglutinadora de la nación, en un momento en el que las divisiones son la norma dadas las condiciones que se daban en Venezuela después de su separación de Colombia, señalan:

No hay peligros comparables á los que amenazan á un pueblo desde que rompe su antiguo pacto hasta que logra dar y establecer sus instituciones. Es entonces que las opiniones fermentan, se dividen los ánimos, nacen las aspiraciones y se arman los partidos. ¡Feliz por tanto el pueblo que circunstancias tan críticas acierta en reconocer (como el de Venezuela ha reconocido en el Jeneral Páez) un centro común de la unidad! Mas nada seria que alcanzásemos esta ventaja hasta el momento en que el Congreso constituyente se reuna y forme la constitucion del Estado, sino continuásemos despues bajo los mismos auspicios mientras se establece y consolida su nueva organizacion.¹³⁸

En una nota que aparece justo antes de la publicación de este inserto, los editores expresan sus opiniones con relación a las postulaciones realizadas, señalando las cualidades que consideraban hacían de ellos los candidatos ideales para los cargos propuestos, al tiempo que repetían el título de *benemérito para Páez*, y lo elevan a una categoría de ser supremo al expresar que fue invocado como *Salvador de la República*:

...No han podido ni pueden en nuestro concepto, recomendarse otros sujetos mas dignos para el desempeño de tan elevados destino. El republicanism acreditado de las personas indicadas, su constante consagracion á los principios, y sobre todo la confianza que han merecido de los pueblos, principalmente el Benemérito José Antonio Páez á quien toda la antigua Venezuela ha invocado como Salvador de la República

¹³⁸ Los caraqueños, *Candidatos para la Presidencia y Vicepresidencia de Venezuela*. Número 24, 17 de marzo de 1830, p.105.

V. ELEMENTOS MODERNOS DE LA PRENSA

El pensamiento liberal de los editores resultó patente de diversas maneras. Una de esas fue la forma en la que dieron tratamiento a los comunicados y cartas de las personas que solicitaban su publicación en el periódico. Como es natural las opiniones de algunos de los solicitantes no concordaban con las de otros, lo que generaba una reacción de estos últimos ante la postura de los primeros. Dichas reacciones se expresaban también en forma de comunicados y cartas los cuales eran publicados dándoles una importancia similar dentro de la diagramación del periódico.

Tal es el caso de un incidente que apareció publicado en la edición del 3 de febrero de 1830. En el mismo se narra un episodio ocurrido mientras se trasladaba a un miembro del Cuerpo Cívico arrestado por “...una leve falta en el servicio...”¹³⁹. Según la narración que se hace de los hechos un soldado del Cuerpo antes citado había sido apresado, y mientras se le trasladaba al cuartel, en plena calle y en presencia de su familia, fue insultado y golpeado por una persona llamada M. Eligio, quien posteriormente habría sometido al soldado al castigo de “...veinte y cinco palos á usanza militar...”¹⁴⁰

Como réplica a esta publicación, el mismo M. Eligio, indiciado de los hechos, dirigió un comunicado al periódico solicitando sea publicado. Dicho comunicado aparece en la edición del 10 de febrero de 1830, y en él, el Sr. Eligio se defiende de las acusaciones formuladas en su contra, informando que “...El soldado Alejandro Mosquera...por su réproba y escandalosa conducta fue despedido absolutamente del servicio...”¹⁴¹, y habiendo quebrantado el arresto fue recapturado no frente a “...su familia como se anuncia sino en una pulpería...”¹⁴². En el momento de la recaptura el Señor Eligio señala que “...no quiso obedecerme, virtiendo espresiones que no pueden manifestarse al público. Tube que ponerle la mano, sin darle punta pié ni hacer uso de las violencias que se

¹³⁹Unos Republicanos, “Comunicado”, *El Fanal*, N° 11, Caracas, 3 de febrero 1830, p. 50.

¹⁴⁰*Ídem*.

¹⁴¹Eligio, M., “Comunicado”, *El Fanal*, N° 13, Caracas, 10 de febrero 1830, p. 60.

¹⁴²*Ídem*.

indican... ”¹⁴³. Luego, y según la misma narración, al llegar al cuartel el soldado fue sometido “...no venticinco, sino doce palos”¹⁴⁴.

La narración de ambas partes de mismo incidente desde sus puntos de vista, aparte de lo anecdótico, ya es muestra del “juego justo” que desea interpretar el periódico. Sin embargo, el hecho va más allá: ambos comunicados aparecen en la última página de los números en los que fueron publicados, y el texto se inicia en la primera columna y culmina en la segunda. Esto último es muestra del comportamiento de los editores que propugna la libertad de expresión y el derecho a réplica en igualdad de condiciones.

Otro ejemplo lo constituyen una serie de comunicados, de los cuales el primero, firmado por *Unos Patriotas enemigos de la adulación*¹⁴⁵, se publica el 12 de febrero de 1831, y viene acompañado por una comunicación de la Fiscalía de la Corte de Apelaciones de fecha 23 de enero, dirigida al Secretario del Interior, mediante la cual Tomás de Sanavria informa sobre el inventario de expedientes correspondiente a los casos asignados a ese despacho. En el texto del comunicado los firmantes expresan en primer lugar su malestar por la realización del mencionado inventario pues según ellos “...*La ley no impone este deber á los fiscales: es un paso oficioso...*”¹⁴⁶, el cual se ha realizado para “...*zaherir á los patriotas que anteriormente han servido estos destinos y congraciarse con el gobierno...*”¹⁴⁷.

Luego, yendo más allá de la idea de utilizar esa publicación para dañar a sus antecesores, o para congraciarse con el gobierno, exponen su opinión sobre el actuar del nuevo gobierno en el que no existe cabida para el tráfico de influencias, y en el que el nombramiento de los funcionarios se realiza con apego a los procedimientos establecidos, al señalar:

¿Piensa acaso el Sr. Sanavria que esta es la época en que por una simple orden se destituye á un ministro honrado y lo reemplaza él? No es así. Sepa que no es el gobierno

¹⁴³ *Ídem.*

¹⁴⁴ *Ídem..*

¹⁴⁵ Unos Patriotas enemigos de la adulación, “Comunicado”, *El Fanal*, N° 39, Caracas, 12 de febrero 1831, p. 148.

¹⁴⁶ *Ídem.*

¹⁴⁷ *Ídem.*

ya el que á su arbitrio da esos empleos, y que aunque le sea compadre del actual gefe de la administracion, no será ministro si la diputacion provincial no lo propone¹⁴⁸

Como respuesta Tomás de Sanavria remite un comunicado al periódico que se publica el 19 de febrero de 1831. En él se defiende de la acusación sobre la intención de dañar a los que desempeñaron con anterioridad el cargo de Fiscal señalando que la comunicación que él dirigió al Secretario del Interior era el resultado del cumplimiento de un grupo de leyes de la Recopilación de Indias, y otras de la de Castilla “...*en que se espresan los deberes del fiscal sobre los informes al gobierno en cumplimiento de su oficio...*”¹⁴⁹, y de que, dado que una vez promulgada la nueva Constitución las atribuciones conferidas al Consejo de Castilla habían pasado al Poder Ejecutivo, él había cumplido con remitir la información.

Además, reitera que su intención no fue ofender a nadie al cumplir con su deber, al señalar que:

Tampoco he intentado ofender á persona alguna cumpliendo con mi deber, y si asi hubiere sucedido, porque al autor del comunicado no le conviniera que el Gobierno y el público estuviesen en cuanta de los detalles del despacho fiscal, y de lo resagado a mi ingreso, me toca sufrir por mi destino el odio y la venganza del *patriota que no adula*, que no temo ni me arredra aunque este constituido en alto puesto¹⁵⁰.

También se defiende de las acusaciones sobre el interés de conseguir un cargo en la Corte valiéndose de sus influencias, al indicar:

...porque si el mismo autor confiesa que no es el Gobierno el que le dá los ministerio de la Corte, sino las Diputaciones provinciales, era necesario que estuviera tan olvidado como el de las disposiciones que rigen, para obtener alguno de quien no puede conferirlo, y mucho menos dándole parte de lo que á nadie puede lisongear¹⁵¹.

La frase en la que señala que no teme ni retrocede ante los ataques del *patriota que no adula*, aun cuando éste ocupe un alto cargo, generó la reacción de Andrés Narvarte,

¹⁴⁸ *Ídem*.

¹⁴⁹ Sanavria, T. de, “Comunicado”, *El Fanal*, N° 40, Caracas, p. 150.

¹⁵⁰ *Ibidem.*, p.151.

¹⁵¹ *Ídem*.

quien remitió un comunicado que fue publicado el 2 de abril de 1831 en el que se defiende en los siguientes términos:

No es raro que la malevolencia aseste sus tiros contra hombres que lejos de dar pábulo a tan degradante pasión, hacen todos los sacrificios por sofocarla. Así se ve en el artículo comunicado por el Sr. Tomas José Sanavia en el *Fanal* número 40, suponiéndome autor del que se había insertado en el número anterior, suscrito por unos *patriotas enemigos de la adulación*, increpa mi conducta pública a pretesto de llenar las funciones de su destino. Aseguro bajo mi palabra de honor y con toda la sinceridad de lo que soy capaz, que ni he tenido la mas pequeña intervención en el artículo que tanto a mortificado al Sr. Sanavia...observo efectivamente que dirigiendo sus sátiras contra mí como su antecesor en el despacho de la fiscalía...¹⁵².

Esta reacción se origina en la afirmación realizada por Sanavria sobre el supuesto rezago en la tramitación de los expedientes a su ingreso en la Corte, a pesar de que en ningún momento se menciona explícitamente a Narvarte quien fuera, como el mismo Narvarte lo indica, su antecesor en el cargo. Precisamente debido a la omisión del nombre de Narvarte en su comunicado, Sanvria reacciona en un texto que se publicó en el número 48 del periódico:

No he acusado ni indicado siquiera al Sr. Andres Narvarte en mi comunicación al gobierno, ni en la comunicación inserta en el núm. 40 de este periódico, pero se ha querido dar por autor del artículo que lo provocó, acomodándose voluntariamente sus vestidos para tener ocasión de disculparse en el difuso comunicado, y de paso desahogar la injusta enemistad que alimenta acreditada en actas públicas...¹⁵³

Como episodio de la historia sin duda que todo lo narrado posee un peso por los actores involucrados y por el tema del cual se trata. Sin embargo, la narración del incidente posee otro valor pues las cuatro publicaciones tienen el mérito de que se les dieron importancias similares en su ubicación en el periódico. Es así como la primera y la última, se encuentran en la última página de los correspondientes números, mientras que la

¹⁵²Narvarte, A., "Comunicado", *El Fanal*, N° 47, Caracas, 2 de abril 1830, pp. 189-190; p. 189.

¹⁵³Sanavria, T. de, "Comunicado", *El Fanal*, N° 48, Caracas, 9 de abril 1830, p. 196.

segunda y la tercera comienzan en la penúltima y terminan en la última, nivelando los “ataques” a Sanavria con su defensa.

Éstos son tan sólo dos ejemplos de la manifestación del espíritu liberal de los editores expresado al otorgar el mismo orden o preeminencia a los textos de comunicados que forman parte del derecho a réplica, sin importar si los autores son dos personas que podrían considerarse como de diferente estratos, como aquellos que defienden a un soldado por una parte, y su superior por la otra, como ocurre en el primer caso presentado, o incluso siendo los involucrados personajes de relevancia en la vida pública del país como en el segundo.

El pensamiento liberal de los editores resultó patente en diversas ocasiones, pero quizás una de esas fue la manera en la que fueron tratados los comunicados y cartas de las personas que solicitaban su publicación en el periódico.

Como es natural las opiniones de alguno de los solicitantes no concordaban con las de otros, lo que generaba una reacción de estos últimos ante la postura de los primeros. Dichas reacciones se expresaban también en forma de comunicados y cartas los cuales eran publicados dándoles una importancia similar dentro de la diagramación del periódico.

Tal es el caso de un incidente que aparece publicado en forma de comunicado firmado por *Unos Republicanos*, que apareció en la edición del 3 de febrero de 1830. En el mismo se narra un episodio ocurrido mientras se trasladaba a un miembro del Cuerpo Cívico arrestado por “...una leve falta en el servicio...”¹⁵⁴:

...habiéndose éste detenido en la calle muy cortos instantes con su familia, á mas de haber sido precipitado por sus conductores, fue tratado vilmente por el Sr. M. Elijio mayor de insinuado Cuerpo. Por lucir con obstentacion un acto de su autoridad; uso en aquel momento de todo género de violencias, faltando de este modo al respeto debido á la dignidad de los demás hombres. No satisfecha aun su cólera con los puntapiés y bofetadas que públicamente dió á aquel infeliz, depues de estar en el cuartel, ordenó que se le pegasen veinte y cinco palos á usanza militar...¹⁵⁵

¹⁵⁴ *Comunicado*. Número 11, 3 de febrero de 1830, p. 50.

¹⁵⁵ *Ibíd.*, p. 50.

Como réplica a esta publicación, el mismo M. Eligio, indiciado de los hechos que se narran en el anterior, dirige un comunicado solicitando sea publicado en el periódico. Dicho comunicado aparece en la edición del 10 de febrero de 1830, y en él el Sr. Eligio se defiende de las acusaciones formuladas en su contra:

El soldado Alejandro Mosquera...por su réproba y escandalosa conducta fue despedido absolutamente del servicio...es el hombre que detenido en la prevención...quebrantó el arresto, y perseguido por un cabo, resistió volver a prisión. fui avisado y salí: lo encontré no con su familia como se anuncia sino en una pulpería, le previne del arresto al cabo y que marchase sin demora a su destino: no quiso obedecerme, virtiendo espresiones que no pueden manifestarse al público. Tube que ponerle la mano, sin darle punta pié ni hacer uso de las violencias que se indican. Llegó al cuartel y mande a darle, no venticinco, sino doce palos. Este es el caso, veamos si me he exedido, ó si los republicanos se han de espresar con ligereza, con falsedad y con ánimo solo de calumniarme¹⁵⁶

La narración de ambas partes de mismo incidente desde sus puntos de vista ya es muestra del “*juego justo*” que desea representar el periódico. Sin embargo, el hecho va más allá: ambos comunicados aparecen en la última página de los números en los que fueron publicados, y el texto se inicia en la primera columna y culmina en la segunda. Esto último es muestra del comportamiento de los editores que propugna la libertad de expresión y el derecho a réplica en igualdad de condiciones.

El ejemplo referido es tan sólo el primero de este tipo que aparece en el periódico.

El 12 de febrero de 1831 se publica un comunicado firmado por “*Unos Patriotas enemigos de la adulación*”¹⁵⁷, el cual viene acompañado por una comunicación de la Fiscalía de la Corte de Apelaciones, de fecha 23 de enero, dirigida al Secretario del Interior, mediante la cual Tomás de Sanavria informa sobre el inventario de expedientes correspondiente a los casos asignados a ese despacho.

En el comunicado los firmantes expresan en primer lugar su malestar por la realización del mencionado inventario pues según lo expuesto:

¹⁵⁶ *Comunicado*. Número 13, 10 de febrero de 1830, p. 60.

¹⁵⁷ *Comunicado*. Número 39, 12 de febrero de 1831, p. 148.

La ley no impone este deber á los fiscales: es un paso oficioso, y se ha dado a zaherir á los patriotas que anteriormente han servido estos destinos y congraciarse con el gobierno¹⁵⁸

Además, a continuación manifiestan su oposición a que Tomás de Sanavria fuera designado para un cargo de mayor responsabilidad:

¿Piensa acaso el Sr. Sanavia que esta es la época en que por una simple orden se destituye á un ministro honrado y lo reemplaza él? No es así. Sepa que no es el gobierno ya el que á su arbitrio da esos empleos, y que aunque le sea compadre del actual gefe de la administracion, no será ministro si la diputacion provincial no lo propone¹⁵⁹

En ambos textos resalta el hecho de que se hace una acusa al gobierno en funciones de posible nepotismo, o tráfico de influencias como mecanismo para la obtención de un cargo público de importancia.

Como respuesta Tomás de Sanavria remite un comunicado al periódico que se publica el 19 de febrero de 1831. En él se defiende de la acusación sobre la intención de dañar a los que desempeñaron con anterioridad el cargo de Fiscal señalando que la comunicación que él dirigió al Secretario del Interior era el resultado del cumplimiento de un grupo de leyes de la Recopilación de Indias, y otras de la de Castilla “...*en que se espresan los deberes del fiscal sobre los informes al gobierno en cumplimiento de su oficio...*”¹⁶⁰, y de que, dado que una vez promulgada la nueva Constitución las atribuciones conferidas al Consejo de Castilla habían pasado al Poder Ejecutivo, él había cumplido con remitir la información.

Además, reitera que su intención no fue ofender a nadie al cumplir con su deber, al reiterar que:

Tampoco he intentado ofender á persona alguna cumpliendo con mi deber, y si asi hubiere sucedido, porque al autor del comunicado no le conviniera que el Gobierno y el público estuviesen en cuanta de los detalles del despacho fiscal, y de lo resagado a mi

¹⁵⁸ *Ibidem.*, p. 148.

¹⁵⁹ *Ibidem.*, p. 148.

¹⁶⁰ *Comunicado*. Número 40, pp. 150 -151

ingreso, me toca sufrir por mi destino el odio y la venganza del *patriota que no adula*, que no temo ni me arredra aunque este constituido en alto puesto¹⁶¹

También se defiende de las acusaciones sobre el interés de conseguir un cargo en la Corte valiéndose de sus influencias, al indicar:

...porque si el mismo autor confiesa que no es el Gobierno el que le dá los ministerio de la Corte, sino las Diputaciones provinciales, era necesario que estuviera tan olvidado como el de las disposiciones que rigen, para obtener alguno de quien no puede conferirlo, y mucho menos dándole parte de lo que á nadie puede lisongear¹⁶²

La última frase de la penúltima cita, en la que señala que no teme ni retrocede ante los ataques del *patriota que no adula*, aun cuando éste ocupe un alto cargo, generó la reacción de Andrés Narvarte, quien remitió un comunicado que fue publicado el 2 de abril de 1831 en el que se defiende en los siguientes términos:

No es raro que la malevolencia aseste sus tiros contra hombres que lejos de dar pábulo á tan degradante pasión, hacen todos los sacrificios por sofocarla. Así se ve en el artículo comunicado por el Sr Tomas José Sanavia en el Fanal número 40, suponiéndome autor del que se había insertado en el número anterior, suscritos por unos *patriotas enemigos de la adulación*, increpa mi conducta pública á pretexto de llenar las funciones de su destino. Aseguro bajo mi palabra de honor y con toda la sinceridad de lo que soy capaz, que ni he tenido la mas pequeña intervención en el artículo que tanto a mortificado al Sr Sanavia, ni lo habia leído siquiera cuando unos amigos que no pudieron son indiferentes á la injusticia con la que se me zaheria...Fue entonces que solicite el periódico para ver por mis propios ojos hasta donde podía estenderse una enemistad gratuita...¹⁶³

En el número 48 se publica la réplica de Sanavria a este comunicado en la que señala:

No he acusado ni indicado siquiera al Sr. Andrea Narvarte en mi comunicación al gobierno, ni en la comunicación inserta en el núm. 40 de este periódico, pero se ha querido dar por autor del artículo que lo provocó, acomodándose voluntariamente sus

¹⁶¹ *Ibidem.*, p.151.

¹⁶² *Ibidem.*, p. 151.

¹⁶³ *Comunicado*. Número 47, 2 de abril de 1830, p. 189.

vestidos para tener ocasion de disculparse en el difuso comunicado, y de paso desahogar la injusta enemistad que alimenta acreditada en actas públicas¹⁶⁴

Como episodio de la historia sin duda que todo lo narrado posee un peso por los actores involucrados y por el tema del cual se trata. Sin embargo, desde el punto de vista de las ideas que ayudaron en la formación del Estado, las cuatro publicaciones tienen el mérito de que se les dieron importancias similares en su ubicación en el periódico, con lo que los editores dieron muestras claras de su espíritu liberal, y de su imparcialidad en el tratamiento del tema al no emitir opinión a favor de cada parte involucrada. Es así como la primera y la última, se encuentran en la última página de los correspondientes números, mientras que la segunda y la tercera comienzan en la penúltima y terminan en la última, nivelando los “ataques” a Sanavria con su defensa.

Derecho a réplica: número 11, página 50, y número 13, página 60; número 30, página 112, y número 32, página 120; número 45, página 172; número 47, páginas 188 – 189; número 54, páginas 224 – 225;

Publicidad y suscripciones al periódico: números 19, 20, 22, 27, 28,

¹⁶⁴ *Comunicado*. Número 48, 9 de abril de 1831, p. 196.

VI. CONCLUSIONES

La lectura de la prensa venezolana que tuvo vida en paralelo al proceso de formación de Venezuela nos permite abrir una ventana para ver los hechos, y sobre todo las ideas, que dieron forma a la naciente nación.

Temas como la forma de gobierno, la sujeción de la Iglesia a la Constitución, las leyes y el Estado, la libertad de culto, los procesos de destrucción de la imagen de Bolívar y de la exaltación de Páez, así como la manifestación del espíritu liberal a través de la libertad de prensa y el derecho a réplica, son tan sólo algunos de los ejemplos que surgen de su lectura.

El presente trabajo presenta algunos ejemplos de la manera en la que fueron presentadas esas ideas en uno de esos periódicos, El Fanal. Sin embargo, no se ha pretendido ser exhaustivos en la recopilación de las referencias, de hecho, el número de ellas en cada uno de los casos es superior al incluido en la presente monografía, lo cual obligó a realizar una selección. Tampoco se ha pretendido la presentación de todas las ideas que aparecen en el periódico, faltaría por desarrollar temas como el antimilitarismo. Ambas situaciones hubiesen obligado a la elaboración de un trabajo mucho más largo que éste.

Muchos de los ejemplos seleccionados podrían por si solos constituir el inicio de una investigación más detallada sobre otros temas, como por ejemplo, el funcionamiento de las instituciones del Estado que surge del caso de la Corte de Apelaciones incluido en el último capítulo. En casos como ese la investigación requeriría el empleo de fuentes adicionales a la empleada en el presente trabajo, razón por la cual se descartaron por escapar del objetivo fijado. Consideramos oportuno mencionarlo porque pensamos que la lectura de la prensa de esa época ofrece la oportunidad de dar respuesta a diferentes preguntas que podría formularse el investigador, constituyendo por tanto una fuente muy fértil de información que, sin duda ayudaría a dar forma a la imagen de ese Estado en formación llamado Venezuela.

FUENTES

Primaria

El Fanal, Caracas, 1829 -1831.

Secundaria

Diccionario de Historia de Venezuela. Caracas, Fundación Polar, 1988.